Sesion 42.ª estraordinaria en 30 de Enero de 1897

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Sesion de la mañana.—Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Continúa i queda pendiente la discusion del proyecto relativo a la elaboracion del hierro.—*Sesion de la tarde.*—Cuenta.—El señor Robinet hace algunas observaciones sobre la lei de pensiones de gracia de 1887, para manifestar que esta lei no se aplica a los mensajes de S E. el Presidente de la República.—Usan de la palabra sobre el incidente los señores Vial Ugarte i Alfonso.—El señor Bannen propone que en la sesion del lúnes inmediato se discuta, con o sin informe, el proyecto que fija el número de Senadores i Diputados.—El señor Alfonso modifica esta indicacion en el sentido de que dicha discusion se haga el miércoles en la tarde.—Usan de la palabra diversos señores Diputados, i la indicacion propuesta por el señor Alfonso es desechada.—Continúa i queda terminada la discusion del presupuesto del Interior.—A peticion del señor Ministro de Relaciones Esteriores se acuerda discutir, i se discute i aprueba, un proyecto sobre indemnizaciones particulares.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que incluye en la presente convocatoria el proyecto que fija el número de Senadores i Diputados que deben elejirse conforme al último censo.

Informe de la Comision especial, sobre el comentario del Reglamento redactado por don Márcos Gutiérrez.

Se lee i es aprobada el acta siguiente:

«Sesion 41.ª estraordinaria en 29 de enero de 1897.—Presidencia del señor Videla don Eduardo.—Se abrió a las 9 hs. 55 ms. A. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Irarrázaval, Cárlos
Bannen, Pedro	Jordan, Luis
Barros, Octavio	Lamas, Alvaro
Bascuñan, Ascanio	Meeks, Roberto
Bunster, J. Onofre	Mira, Juan José
Concha, Cárlos	Montt, Pedro
Correa S., Juan de Dios	Ochagavía, Silvestre
Corbalan Melgarejo, Ramon	Ortúzar, Daniel
Délano, Eduardo	Ossa, Macario
Díaz Besoain, Joaquin	Pleiteado, Francisco de P.
Donoso Vergara Pedro	Prieto Hurtado, Joaquin
Edwards, Eduardo	Risopatron, Cárlos V.
Espiñeira, Antonio	Robinet, Cárlos T.
Fredes, Julio	Salinas, Manuel
González E., Nicolas	Sanhueza Lizardi, Rafael
Herboso, Francisco J.	Scotto, Federico
Hevia Riquelme, Anselmo	Soto, Manuel Olegario
Infante, Pastor	Undurraga V., Francisco
Urrejola, Gonzalo	
Valdes Cuevas, J. Florencio	
Velázquez, José Domingo	
Vergara, Luis A.	
Vial Ugarte, Daniel	

i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de cuatro oficios del Honorable Senado:

Con uno devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que proceda a enajenar en pública subasta algunos terrenos salitrales de Tarapacá.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

En los dos siguientes comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por esta Cámara en los proyectos de lei acordados por el Senado que conceden suplementos a los ítem 1 i 9 de la partida 135 del presupuesto de Instruccion Pública i a los ítem 2 i 7 de la partida 17 del presupuesto de Justicia.

Al archivo.

I con el último remite aprobado el proyecto de presupuesto del Ministerio de Hacienda.

En tabla.

El señor Corbalan hizo indicacion para discutir, en seguida de las preferencias acordadas, el proyecto que modifica una concesion otorgada a don Cárlos E. Lister.

Se dió por aprobada.

Entrando a la órden del dia, se puso en discusion jeneral i particular i fué aprobado por asentimiento tácito, el proyecto del Honorable Senado que autoriza la espropiacion de terrenos para un camino de Camarico a Cumpeo.

Dice así:

«Artículo único.—Declárase de utilidad pública la estension de terreno que sea necesario espropiar para el camino que la Municipalidad de Pelarco ha proyectado abrir entre la estacion de Camarico i «Las Casas de Cumpeo», en conformidad al plano levantado en julio último por la Direccion de Obras Públicas.»

Se puso en discusion jeneral el proyecto de la Comision de Gobierno sobre concesion a don Manuel F. Irarrázaval para esplotacion del fierro.

Usaron de la palabra los señores Montt, Robinet, Meeks i Valdes Cuevas (Ministro de Industria i Obras Públicas.)

El proyecto fué aprobado por veintitres votos contra dos.

Se puso en discusion el artículo 1.°

Usaron de la palabra los señores Valdes Cuevas (Ministro de Industria i Obras Públicas), Edwards don Eduardo, Robinet, Meeks, Infante i Alfonso.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas hizo indicacion para agregar el siguiente inciso:

«No habrá lugar a esta garantía si en los primeros cinco años la fábrica no produjere cinco mil toneladas anuales; diez mil en los cinco años siguientes i veinte mil toneladas en cada uno de los otros diez años de la garantía.»

El señor Edwards don Eduardo modificó la indicacion anterior, como sigue:

«No habrá lugar a esta garantía si en los primeros cinco años la fábrica no produjere cinco mil toneladas anuales i diez mil toneladas anuales en los años siguientes.»

Quedó el artículo para segunda discusion.

El artículo 2.° quedó tambien para segunda discusion.

En el artículo 3.°, el señor Infante hizo indicacion para decir: «El Gobierno nombrará», en lugar de «El Gobierno podrá nombrar...»

Quedó para segunda discusion.

En el artículo 4.° se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Valdes Cuevas (Ministro de Industria i Obras Públicas) para que en el inciso 2.° se diga: «Esta subvencion se pagará por años vencidos»; en lugar de *trimestres vencidos.*

Por el señor Bascuñan para decir *hierro o acero en barra o lingotes.*

I por el señor Edwards don Eduardo para suprimir la frase *sin labrar.*

Habiendo llegado la hora, se suspendió la sesion.

SESION DE LA TARDE

Continuó la sesion a las 2.35 P. M.

Se dió cuenta:

1.° De los oficios del señor Ministro del Interior:

Con uno remite el poder otorgado a Grace i C.ª para los trabajos del ferrocarril trasandino.

I con el otro remite una comunicacion de la Oficina de Estadística relativa a la poblacion del departamento de la Victoria.

2.° De un oficio del señor Ministro de Guerra, con el cual remite los antecedentes sobre cancelacion de contratos de empleados de fortificaciones.

En Secretaría a disposicion de los señores Diputados.

Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Mira para discutir en las sesiones de la mañana, en seguida del proyecto relativo a la elaboracion del fierro, el que autoriza a ciertas municipalidades para conceder el uso de vías públicas hasta por treinta años para la traccion eléctrica.

Fué aprobada por veintidos votos contra cinco, absteniéndose de votar el señor Ossa.

Por el señor Bunster, para discutir en seguida del proyecto anterior las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto relativo al ferrocarril eléctrico de Santa Rosa.

Se dió por aprobada con la misma votacion anterior.

Entrando en la órden del dia, se continuó en la discusion de la partida 39 del presupuesto del Ministerio del Interior.

Usaron de la palabra los señores González Errázuriz, Pleiteado, Montt i Lámas.

El señor Lámas hizo indicacion para que se dieran por rechazadas todas las indicaciones en el caso de aprobarse el siguiente

Item ...	Para subvencionar los establecimientos de beneficencia que el Gobierno estimare conveniente	$ 30,000

Cerrado el debate se procedió a votar.

La partida se dió por aprobada.

La indicacion del señor Lámas se desechó por 19 votos contra 11, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

La votacion fué nominal, a pedido del señor Alfonso.

Votaron por la afirmativa los señores Alfonso, Barros, Concha, Lámas, Montt, Ortúzar, Prieto Hurtado, Scotto, Soto, Undurraga i Videla.

Votaron por la negativa los señores Bannen, Correa, Corbalan, Délano don Eduardo, Díaz Besoain, Edwards don Eduardo, Espiñeira, Fredes, González Errázuriz, Herboso, Hévia Riquelme, Infante, Meeks, Mira, Ossa, Pleiteado, Risopatron, Sanhueza Lizardi i Velázquez don José Domingo.

Se abstuvieron de votar los señores Robinet i Salinas.

La indicacion del señor Corbalan para elevar de 3,000 a 3,500 pesos la asignacion al hospital de Chañarcillo, fué aprobada por 19 votos contra 13.

En la del mismo señor Diputado para elevar de 2,500 a 3,000 pesos, la asignacion al hospital de Freirina, resultó empate de 16 votos contra 16.

La indicacion del señor Bañados para elevar de 4,000 a 6,000 pesos la asignacion al hospital de Ovalle, fué rechazada por 20 votos contra 12.

La id. del señor Correa S. para elevar la asignacion al hospital de Putaendo, fué rechazada por 19 votos contra 13.

La id. del señor Meeks, al hospital de Quillota, fué rechazada por 18 votos contra 16.

La id. del señor Meeks, al hospital de Limache, rechazada por 19 votos contra 15.

La id. del señor Herboso, al de Rancagua, rechazada por 20 votos contra 14.

La id. del señor Undurraga, al de Loncomilla, rechazada por 22 votos contra 12.

La id. del señor Urrejola, al de Itata, rechazada por 25 votos contra 9.

La id. del señor Ossa, al de Chillan, rechazada por 23 votos contra 10.

La id. del señor Délano, al de Talcahuano, rechazada por 22 votos contra 11.

La id. del señor Délano, al de Tomé, rechazada por 24 votos contra 8.

La del mismo señor Diputado para elevar la asignacion al hospital de Lautaro, se dió por retirada.

La id. del señor Fredes, al de Mulchen, rechazada por 22 votos contra 10.

La id. del señor Hévia, al de Traiguen, rechazada por 24 votos contra 8.

La id. del señor Hévia, al de Mariluan, rechazada por 25 votos contra 7.

La id. del señor Errázuriz U., al de Lebu, rechazada por 25 votos contra 8.

La id. del señor Errázuriz U., al de Cañete, rechazada por 23 votos contra 8.

La id. del señor Verdugo, a la congregacion de hermanas hospitalarias de San Felipe, de 7,000 a 15,000 pesos rechazada por 23 votos contra 7.

La id. del mismo, ítem nuevo, a la Sociedad de Dolores de Valparaiso, 5,000 pesos, rechazada por 26 votos contra 6.

Item nuevo del señor Palacios, a la dispensaría de Yungai, 1,300 pesos, rechazado por 25 votos contra 7.

Id. id. del señor Edwards don Eduardo, a la Casa de Providencia de Linares, 5,000 pesos, rechazado por 21 votos contra 11.

Id. id. del señor Meeks, Casa de Huérfanos de Limache, 5,000 pesos, rechazado por 19 votos contra 13.

Id. id. del señor Infante, al hospital de Buin, 5,000 pesos, fué aprobada por 19 votos contra 13.

Id. id. del señor Corbalan, sueldo del profesor del Curso de Matronas, 800 pesos, aprobado por 18 votos contra 13, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La indicacion del señor Pleiteado para reducir a 650 pesos i quitarle las palabras «i Patrocinio de San José» al ítem 110, fué rechazada por 17 votos contra 16.

El ítem 111 fué aprobado por 22 votos contra 13.

El ítem 125, a la Escuela-taller de Concepcion, se votó nominalmente a peticion del señor Pleiteado, resultando aprobado por 19 votos contra 16.

Votaron por la afirmativa los señores Concha, Correa, Díaz B., Edwards don Eduardo, Espiñeira, González E., Infante, Irarrázaval, Lámas Mira, Montt, Ochagavía, Ortúzar, Ossa, Prieto Hurtado, Risopatron, Scotto, Urrejola i Vial Ugarte.

Votaron por la negativa los señores Alfonso, Bannen, Barros, Corbalan, Délano don Eduardo, Fredes, Herboso, Hévia Riquelme, Meeks, Pleiteado, Robinet, Salinas, Sanhueza Lizardi, Soto, Velázquez don José Domingo i Videla.

El ítem 126, Escuela-taller de Talca, 3,000 pesos, se dió por aprobado con la misma votacion anterior.

El ítem 130, al Asilo de Ancianos que corre a cargo de las Hermanitas de los Pobres, fué aprobado por 28 votos contra 6.

El ítem 132, a las Hermanas de Caridad de San Vicente de Paul para el Asilo de la calle de Castro de Santiago, se dió por aprobado con la misma votacion anterior.

Se puso en discusion la partida 40, «Beneficencia», gastos variables.

Se hicieron las siguientes indicaciones para agregar los ítem que se espresan:

Por el señor Risopatron:

Item ... Para ausiliar por una sola vez la construccion del edificio de las Hermanitas de los Pobres..... $ 5,000

Por señor Meeks:

Item ... Al hospital de Quillota por una sola vez..... $ 4,000
" ... Al lazareto de la Calera..... 6,000
" ... Al lazareto de Limache..... 8,000

Por el señor Herboso:

Item ... Ausilio estraordinario a la Junta de Beneficencia de Rancagua. $ 12,000

Por el señor Correa:

Item ... Ausilio estraordinario al hospital de Putaendo..... $ 4,000

Por el señor Hevia:

Item ... Para la construccion del hospital de Traiguen, por una sola vez... $ 5,000

Por el señor Infante:

Item ... Para la creacion de un hospital en Peumo..... $ 5,000

Por el señor Edwards don Eduardo:

Item ... Ausilio a las monjas de la providencia de Linares para la construccion de su casa de asilo..... $ 5,000

El señor Ministro del Interior pidio se suprimiera el ítem 7.

La partida se dió por aprobada con la supresion indicada por el señor Ministro del Interior.

La indicacion del señor Risopatron para ausiliar la construccion del edificio de las Hermanitas de los Pobres, se aprobó por 20 votos contra 17. Su votacion fué nominal a pedido del señor Pleiteado.

Votaron por la afirmativa los señores Concha, Correa, Díaz B., Edwards don Eduardo, Espiñeira, González E., Infante, Irarrázaval, Lámas, Meecks, Mira, Ochagavía, Ortúzar, Ossa, Prieto Hurtado, Risopatron, Salinas, Scotto, Urrejola i Vial Ugarte.

Votaron por la negativa los señores Alfonso, Bannen, Corbalan, Délano don Eduardo, Donoso Vergara, Fernández Albano, Fredes, Herboso, Hevia, Montt, Pleiteado, Robinet, Sanhueza Lizardi, Soto, Velázquez don José Domingo, Vergara i Videla.

La indicacion del señor Meeks, referente a Quillota, fué desechada por 18 votos contra 16; la referente a Calera, desechada por 18 votos contra 17, i la referente a Limache, desechada por 24 votos contra 12.

La del señor Herboso, relativa a Rancagua, fué aprobada por 20 votos contra 14.

La del señor Correa fué aprobada por 18 votos contra 17.

La del señor Hévia fué aprobada por 20 votos contra 15.

La del señor Infante fué aprobada por 20 votos contra 16.

La del señor Edwards don Eduardo fué aprobada por 26 votos contra 10.

La del señor Palacios, formulada en la sesion anterior, a nombre del señor Jordan, para conceder un ausilio de 5,000 pesos al hospital de Rengo, fué desechada por 24 votos contra 13.

El ítem 6, que concede 3,000 pesos a la institucion denominada «Hermanas de la Santa Cruz», fué aprobada por 22 votos contra 14.

La partida 42, «Vacuna, gastos fijos», i la partida 43, «Vacuna, gastos variables», se dieron por aprobadas.

Se puso en discusion la partida 44, «Consejo de Hijiene.» Usaron de la palabra los señores Alfonso, Salinas, Corbalan i Antúnez (Ministro del Interior).

El señor Corbalan hizo indicacion para incluir en esta partida el ítem aprobado en la 54 por el Honorable Senado i que consigna sueldo para un médico i un farmacéutivo que formen la comision visitadora de boticas.

Se desechó por 15 votos contra 14.

La partida se dió por aprobada.

Se puso en discusion la partida 45, «Instituto de Hijiene.»

El señor Antúnez (Ministro del Interior) hizo indicacion para que el ítem 14 de la partida, en la forma propuesta por la Comision mista i aprobado por el Honorable Senado, se reduzca de 12,000 a 6,000 pesos.

Se dió por aprobado.

El señor Corbalan formuló las siguientes indicaciones:

Para que en el ítem 29 se aumente a cuatro el número de desinfectadores.

Se aprobó por 18 votos contra 10.

Para que en el ítem 30 se aumente a dos el número de porteros.

Se aprobó por 15 votos contra 14.

I para agregar el siguiente:

Item ... Gratificacion al jefe de la seccion de química miéntras desempeñe la clase de química aplicada a la hijiene..... $ 2,000

Se aprobó por asentimiento tácito.

La partida se dió por aprobada.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

El señor VIDELA (Presidente).—Como ha terminado la primera hora, entraremos a la órden del dia.

Corresponde a la Cámara continuar ocupándose en la discusion del proyecto relativo a la elaboracion del hierro.

Estaba en discusion el artículo 4.°

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 4.° Se concede, ademas, al señor Irarrázaval una subvencion de tres centavos oro, de 18 peniques por peso, por cada kilógramo de hierro o acero sin labrar, que produzca el establecimiento, hasta una produccion máxima de veinte mil toneladas métricas anuales.

Esta subvencion se pagará por trimestres vencidos.

Si trascurridos tres años desde que se principie la fabricacion del hierro se estableciere un derecho de veinticinco por ciento, con arreglo a la tarifa de avalúos vijente sobre el hierro o acero labrado i sin labrar que se interne del estranjero, se suspenderá el pago de la prima de fabricacion miéntras esté vijente ese derecho.

En cada liquidacion anual se deducirá de la subvencion acordada por este artículo, las cantidades que el Estado hubiere desembolsado en razon de la garantía a que se refiere el artículo 1.°»

El señor DELANO (don Eduardo).—Voi a decir simplemente que encuentro excesiva la prima que este artículo ofrece al empresario.

Me parece que en estas condiciones no habria industria que no pudiera establecerse i sostenerse en el pais.

Por el artículo 1.° del proyecto se concede al empresario una garantía de cuatro i medio por ciento de interes sobre un capital dado; i todavía por el artículo 4.° se le ofrece una prima de seiscientos mil pesos anuales.

Esto no está en armonía con la prudencia i discrecion que corresponde al Gobierno observar en la administracion de la cosa pública. Casi me atreveria a proponer que pasara nuevamente el proyecto a Comision para discutirlo en la semana próxima en una forma mas conveniente i mas favorable a los intereses del Estado.

La concesion que el proyecto otorga es enorme; i, como digo, no habria industria que no se sostuviera en el pais en estas condiciones.

En otro artículo se establece que el empresario devolverá al Estado la suma que perciba por pago de la garantía cuando la utilidad alcance al ocho por ciento del capital invertido.

Si el Estado graantiza el interes del cuatro i medio por ciento, ¿por qué va a esperar que el empresario perciba el ocho por ciento para poder exijir lo que ha dado en razon de esa misma garantía? I así como éstas hai otras disposiciones que encuentro inaceptables.

En esta virtud, me voi a permitir formular indicacion previa para que el proyecto pase nuevamente a Comision, recomendando el despacho del informe respectivo en el menor tiempo posible i fijando un término cualquiera para discutirlo con o sin informe.

Soi partidario de este proyecto; pero creo que el Estado no debe sacrificarse tanto para favorecer la implantacion de una industria.

El señor ROBINET.—Yo, señor Presidente, he oido con mucha atencion al honorable señor Délano. Tengo por este asunto del hierro el mas vivo interes, i desde hace muchos años vengo trabajando en la Sociedad de Fomento Fabril por la implantacion de esta industria, de base esencialmente chilena, porque nuestro pais es el único de Sud-América que tiene en su territorio la materia prima. Creo, señor, que ésta es una aspiracion nacional.

Se puede hablar mui largo sobre este asunto; pero creo que no es el momento oportuno de hacerlo. Por lo mismo, me voi a limitar observar al señor Délano que esta industria del hierro va a ser la base de una verdadera red de industrias secundarias, que harán llegar al pais a un alto grado de prosperidad.

Desde luego tendremos, como complemento indispensable de la industria del hierro, la del ácido sulfúrico, a propósito de la cual me ha dicho una persona, cuya opinion respeto mucho, el señor Germain, miembro de las sociedades de Minería i Fomento Fabril, que el Gobierno no haria mal en regalar dos millones de pesos al que estableciera en Chile esta industria en vasta escala.

Creo, como digo, que el establecimiento de la industria de que tratamos, traeria consigo el de un millar de industrias que producirian una verdadera revolucion en nuestra vida económica. I siento que no se halle presente en la Sala mi honorable colega i competidor en esta materia, el señor Diputado por Petorca, que cree que tenemos en el pais todas las industrias que pueden sostenerse en él.

A mi juicio, deberíamos aceptar casi sin discusion este proyecto.

Yo lo voto de buena gana, aceptando con mucho gusto la indicacion que, de una manera mui oportuna i cautelosa, ha hecho el honorable señor Ministro de Industria. Aprobada esta indicacion, no va a proceder el Gobierno a *tontas i a locas*, como se piensa.

No tendrán los empresarios garantía sino cuando hayan establecido real i efectivamente la fábrica de elaboracion del hierro.

No cabe vacilacion a este respecto.

El señor Diputado por Coelemu nos ha dicho que el Gobierno, en conformidad a este proyecto, va a dar a la empresa seiscientos mil pesos al año para sus trabajos.

Ignoro cómo ha hecho sus cálculos el honorable colega. Estos seiscientos mil pesos no se dan desde luego, como parece creerlo Su Señoría.

Por lo demas, no se trata aquí de una de esas infinitas solicitudes industriales, en que se piden concesiones al Congreso para traspasar, inmediatamente despues, el negocio a una Compañía estranjera, ganando el beneficio de la comision: se trata de un jóven que lleva un nombre glorioso en este pais, i que en lugar de destinar, como todos los herederos entre nosotros, la fortuna que le han dejado sus mayores a la usura, la dedica a la industria, para añadir así al apellido que lleva el lustre de sus propias obras.

Si no amparamos la industria ahora, ¿cuándo la vamos a amparar? ¿Cuando nos encontremos al nivel del Ecuador, que es el pueblo mas atrasado de esta parte de la América?

Se quiere que este proyecto vuelva a Comision, pero así no lo despacharemos nunca.

Hasta hoi no hemos aprobado mas proyecto de esta naturaleza, que el de garantía al ferrocarril de Arauco; negocio que ha surtido mal efecto, por la desidia de nuestro Gobierno i por la falta de seguridades que debian haberse exijido a la empresa constructora. El negocio de este ferrocarril fué una gran superchería.

Pero, en el caso que nos ocupa, si se establece la fábrica, hai garantía; si no se establece, no la hai. ¿Cuál es el peligro que ofrece esta concesion entónces?

No lo diviso.

Se dice que es incorrecto que se obligue al empresario a devolver la garantía, solo en el caso de que obtenga el ocho por ciento de ganancia. Pero es natural que así sea, pues ¿cómo podria devolver ántes el cuatro i medio por ciento, sino quedándose sin recursos i a brazos cruzados?

Se cree, señor Presidente, que, en jeneral, el Estado hace un gran sacrificio al conceder estas garantías.

Es verdad que lo hace; pero ese sacrificio redunda en provecho de todos, como la lluvia que cae del cielo.

Es cierto que las garantías han sido mui combatidas; que han producido mui malos resultados en el Brasil, Australia i la República Arjentina; pero es porque se han realizado empresas de un millon de pesos por ejemplo, estimándolas en tres o mas millones.

Por la misma causa no ha progresado tampoco la industria minera de Camarones, en el valle de Atacama.

Ahora se trata de una persona séria, que quiere dar verdadero impulso a la industria. No hai, pues, motivo para que el proyecto vaya a Comision; que se pronuncie la Cámara o aceptándolo o rechazándolo. Ya sabemos la suerte que corren los proyectos en las Comisiones; van muchas veces a morir ahí olvidados, pues ni se les estudia ni despacha.

El señor HEVIA RIQUELME.—Me opongo a que el proyecto pase a Comision, porque creo debe despacharse luego; i debo tambien oponerme a este artículo 4.°

Conviene hacer presente que si no el que mas, soi uno de los partidarios decididos de la instalacion de esta fábrica de hierro; creo que el dia que se establezca habremos ganado mucho, porque aprovecharemos la materia prima que existe en gran abundancia entre nosotros, i haremos un verdadero negocio nacional.

Recuerdo que, hace ocho años, vino a Chile un representante de la Fábrica de Hierro de Lieja con el propósito de establecer aquí una industria de esta clase. Se examinaron nuestras minas, i se llegó, no sé por qué causa, a la conclusion de que la fábrica debia establecerse en una de las islas adyacentes, o en una parte del continente próximo a Chiloé. Se pedian unas pocas franquicias, las cuales estuvieron en estudio durante la administracion Balmaceda; pero no llegó a acordarse la concesion.

Es indudable que una fábrica semejante nos seria mui provechosa, porque los artículos de hierro abaratarian mucho; aumentarian las construcciones i tendríamos líneas férreas en todas partes, con beneficio no solo del Gobierno sino tambien de los particulares.

Hoi los fletes por acarreo de este metal son excesivos, lo que hace que el artículo sea mui caro; i a muchos industriales les convendria establecer fábricas de elaboracion del hierro, ya que hai gran consumo de este metal. No solo podrian, así, hacer competencia en el pais al hierro que viene de afuera, cuyo precio es subido, no solo por los gastos de flete sino tambien por los derechos, sino que todavía podrian competir en los mercados de la República Arjentina, del Perú i otras naciones de América.

El proyecto no consulta, sin embargo, este objeto, porque solo trata de tener una produccion máxima

de veinte mil toneladas, siendo que solo en el pais se consumen hoi ochenta mil.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Habríamos deseado que Su Señoría nos ilustrara sobre el artículo 4.°, que es el que está en discusion.

El señor HEVIA RIQUELME.—Tenga un poco de paciencia Su Señoría.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Sí la tengo; pero deseo que el proyecto sea despachado pronto.

El señor HEVIA RIQUELME.—Yo tambien deseo que se apruebe, pero en debida forma.

I por esto voi a probar que, consumiéndose en Chile ochenta mil toneladas de hierro i tratándose solo de producir veinte mil, no va a prosperar esta industria.

El señor ALFONSO.—¿De dónde deduce Su Señoría que la produccion máxima será de solo veinte mil toneladas?

El señor HEVIA RIQUELME.—De lo que dice el proyecto.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Pero eso es para el solo efecto de la prima.

El señor ROBINET.—Si a la fábrica le conviene, producirá mucho mas.

El señor JORDAN.—Ya lo creo: podrá producir mas de un millon de toneladas.

El señor HEVIA RIQUELME.—Cuando se pide una prima solo sobre esa cantidad de toneladas, es porque no se piensa elaborar mas.

De manera que, segun esto, para producir las ochenta mil toneladas, se necesitan cuatro fábricas; pero hecha esta concesion, ya no seria posible que se establecieran otras, pues es probable que no se les darán los seiscientos mil pesos anuales que a ésta. I suponiendo que a todas se les concediera la prima, la produccion de las ochenta mil toneladas importarian al Estado la cantidad de dos millones cuatrocientos mil pesos en simples subvenciones. Si no se les hiciera igual concesion, no se establecerian otras fábricas, pues les seria imposible competir con la favorecida por el Estado.

Como no soi miembro de la Comision que estudió este asunto, desearia que si se ha tenido en vista la capacidad productora de esta fábrica, me dijera alguno de sus miembros si podrá llegar a producir ochenta mil toneladas, que es el monto del consumo nacional por ahora, i que habrá de aumentar despues de establecida la fábrica.

Pasando a otro punto, hai que tener en cuenta, como decia el honorable Diputado señor Délano, que la subvencion es mui abultada.

Se garantiza por una parte el capital con el cuatro i medio por ciento, lo cual importa que un gran estímulo para cualquier industria, cuanto mas para una tan productiva como ésta.

Pero no es ésto todo: el fabricante de hierro tiene todavía la seguridad de ganar la diferencia del cuatro i medio por ciento al ocho por ciento porque no está obligado a pagar la garantía sino cuando gane el ocho por ciento.

Estoi seguro de que la fábrica ganará no solo el ocho, sino el diez, quince o veinte por ciento; i que entrará a gozar, ademas, de los seiscientos mil pesos anuales que representan los tres centavos oro de dieziocho peniques por cada kilógramo de hierro elaborado.

Esta suma de seiscientos mil pesos es la que arrojan los cálculos, por mas que el honorable Diputado de Copiapó la creia inferior: por cada tonelada, que tiene mil kilos, son treinta pesos, i en veinte mil toneladas, seiscientos mil pesos.

Se arguye que el artículo 4.° limita esta suma: lo único que dice es que se devolverán al Estado las cantidades que éste hubiere desembolsado por la garantía; mas la fábrica pagará con los seiscientos mil pesos que haya recibido anualmente; luego éstos son suyos, porque con ellos paga una deuda.

Francamente preferiria votar en el acto una indicacion que tuviera por objeto dar una prima de quinientos mil pesos por una sola vez para establecer una fábrica de hierro con la condicion de que se ajustara a los planos de las fábricas de otras naciones o a los que al efecto se acordasen.

De esta manera, no una sino diez fábricas podrian establecerse, garantidas por una prima tan importante.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—No viviria ninguna; las mataria la competencia.

El señor HEVIA RIQUELME.—¿I por qué? No se establecerian todas juntas; podria decirse: la prima se dará a las tres o cuatro fábricas que primero se instalen; las demas quedarán sin prima.

En esas condiciones seria aceptable regalar medio millon de pesos al año, pues con ello se tendrian tres o cuatro fábricas en el pais; en tanto que regalar a una sola fábrica, con esclusion de toda otra, en el espacio de veinte años, doce millones de pesos, es algo enorme. Por mas que se quiera desconocerlo, esto es algo evidente, que basta insinuar para comprender.

Termino, señor Presidente, haciendo indicacion para que se suprima el artículo 4.°

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Creo que no se ha comprendidc bien, por algunos de los señores Diputados que han usado de la palabra, el alcance de este artículo.

Yo no veo, desde luego, la prima de seiscientos mil pesos.

I en seguida, si fuéramos a considerar la prima que, en realidad, paga el Estado a la refinería de azúcar de Viña del Mar, por ejemplo, veríamos que se le dá no ménos de un millon de pesos, a pesar de que esa refinería no presta, al desarrollo de la riqueza nacional, los grandes servicios que le prestaria una fábrica de elaboracion del hierro.

En efecto, la lei ha impuesto un gravámen de un peso, por arroba de azúcar que se interna al pais; i como aquella refinería produce un millon de arrobas, en realidad, se le da una prima de un millon de pesos.

En cambio, el hierro, en todas sus formas, está libre de todo derecho; i el proyecto de reforma del impuesto de aduanas, que ha discutido últimamente la Cámara, mantiene esa liberacion.

Pues bien, a una fábrica para producir el hierro, que es una grande industria, solo se propone darle la mitad de lo que se le da a una refinería de azúcar, industria relativamente pequeña.

I yo digo: ¿es acaso mas lójico dar a la refinacion

de azúcar un millon de pesos, que dar 600,000 pesos no mas a la elaboracion del hierro?

No se debe olvidar que la situacion de esta industria del hierro tiene que ser completamente diversa de la situacion de las demas industrias: ella va a producir un artículo que es libre de derechos, i que, por ahora, no conviene gravar.

Por el contrario, las demas industrias producen artículos que sufren un grave recargo aduanero.

Para las fábricas de calzado se ha establecido, en el proyecto aludido, un impuesto de 60 por ciento, segun creo, sobre el artículo similar estranjero.

Para la produccion de cebada, industria sencillísima, que no requiere instalacion ni grandes gastos de ninguna especie, se ha establecido tambien un impuesto de 60 por ciento.

I sin embargo, se cree que a la elaboracion del hierro, industria compleja, que requiere estudios detenidos, capitales considerables, i una instalacion en grande escala, no deben dársele tres centavos por kilo como prima.

Creo que no hai lójica en esto; que, al pensar así, se falta a la lójica.

Es la forma, a mi juicio, lo que ofusca a los señores Diputados. Si, en lugar de decir que se darán tres centavos por cada quilógramo de hierro producido, se dijera, en el inciso 2.°: el peticionario solicita que se imponga un derecho de entrada al fierro de 25 por ciento, se diria que era una proteccion moderada la que se pedia, puesto que otros artículos han sido gravados, persiguiendo la proteccion industrial, con el 60 por ciento.

En el fondo, es ésto lo que se busca, i así lo entiende el peticionario, pues se establece en este artículo la facultad para el Estado de hacer cesar la prima elevando un 25 por ciento el derecho de importacion.

Pero, como no es posible que nosotros comencemos por imponer ese derecho de 25 por ciento,—que es, a pesar de todo, segun mi opinion, excesivo—pues con ello se encareceria para todo el pais un artículo de primera necesidad, se ha variado la forma de la proteccion, i se ha establecido la prima que consta en este artículo. Así se mantiene barato el hierro, es decir, las maquinarias de la industria i las herramientas del obrero; i, al mismo tiempo, se consigne el propósito de estimular i asegurar la vida de esta nueva industria, la elaboracion del hierro.

Este ha sido el objeto de la prima: no establecer un derecho de internacion mui fuerte sobre el hierro, ántes de que en el pais se produzca lo bastante para el consumo, i se abarate el artículo.

Por lo demas, señor Presidente, yo pensaba proponer una modificacion al artículo en debate. Creo que el 25 por ciento es un derecho demasiado fuerte; i a pesar del lejítimo deseo de ver afianzada en el pais una industria tan importante como la de elaboracion del hierro, no debemos imponer al artículo estranjero, que es de primera necesidad, un derecho excesivo, como seria el 25 por ciento. Me parece que no conviene imponer al hierro un derecho superior al 15 por ciento.

Hago, pues, indicacion a fin de que donde el artículo dice 25 por ciento se ponga 15 por ciento.

S. E. DE D.

El 15 por ciento representa el precio de las ventajas que favorecen a la industria estranjera sobre la nacional. Imponer un 25 por ciento es correr el riesgo de que las fábricas nacionales, al amparo de ese derecho, vendan el fierro a un precio mayor aun del que tiene hoi. Esto no me parece aceptable; i, por eso, modifico el artículo en la forma que he indicado.

El señor FREDES.—El artículo 4.° dice que se concede una subvencion de tres centavos oro de 18 peniques por cada quilógramo de hierro o acero sin labrar.

Me parece una irregularidad esto de decir *centavos oro de 18 peniques*, porque los pesos oro son de 48 peniques i no de 18, como nuestra moneda.

Por este motivo hago indicacion para que se supriman las palabras «oro de 18 peniques por peso.» De este modo, se entenderá que los tres centavos son de nuestra moneda legal.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En la sesion anterior, cuando se trató de este asunto, manifesté ciertas dudas que me sujeria la espresion «hierro o acero sin labrar», i creí que habria conveniencia en modificarla.

El inciso 1.° del artículo 4.° concede al señor Irarrázaval una subvencion de tres centavos por quilógramo de hierro o acero que produzca su fábrica; pero no se limita el tiempo que durará esa proteccion, de modo que, para llenar este vacío, hago indicacion a fin de que la fianza se conceda por el término de veinte años.

Refiriéndome a las observaciones hechas por el señor Diputado de Coelemu, parece que Su Señoría ha confundido la garantía de 4½ por ciento, de que habla el artículo 1.°, con la subvencion que concede el artículo 4.°

El señor DELANO (don Eduardo).—No he hecho observacion alguna a ese respecto.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Talvez entendí mal a Su Señoría.

Ademas, señor, es conveniente establecer que de las primas deben rebajarse las cantidades que el Gobierno pueda haber pagado por causa de la garantía.

Talvez se considere esta prima de tres centavos por cada kilógramo de hierro o acero un tanto exajerada. Efectivamente, es una prima bastante fuerte; pero al establecer una prima semejante para esta fábrica se ha tenido en vista la gran importancia que tendrá para nuestro pais el establecimiento de una fábrica de hierro; i, ademas, que una industria como ésta no se implanta con poco dinero, como una fábrica de calzado u otra semejante. Para establecer una fábrica como la de que aquí se trata, se necesita de un capital mui considerable, que es difícil encontrar en el pais. Sabe la Honorable Cámara que tratándose, por ejemplo, de nuestras minas de carbon, se ha llegado a proponer una garantía de doce millones de francos, i todavía la concesion de grandes estensiones de terreno.

Dadas estas circunstancias, no es raro, por consiguiente, que se conceda una subvencion de tres centavos por kilógramo, hasta una produccion máxima de veinte mil toneladas.

Es mui probable, i así lo creo, que esta subvencion no se llegará a pagar, porque estoi casi seguro de que la produccion de esa fábrica subirá de treinta mil toneladas.

Es necesario contemplar la grande importancia que esta fábrica tendrá para las demas industrias del pais, por la enorme cantidad de hierro que emplean, todo el cual viene hoi del estranjero, i cuesta ciento veinte o ciento treinta pesos la tonelada, segun el término medio de la tarifa de aduanas; de modo que esta fábrica representará una utilidad que quedara en el pais de dos, tres, cuatro i quien sabe si hasta de cinco millones de pesos al año, segun los artículos de hierro que se elaboren.

En los últimos tiempos, el beneficio del hierro ha dado resultados verdaderamente sorprendentes; la Rusia ha impuesto derechos protectores sobre ese artículo, que llegan a un ciento por ciento; i un pais como ése, que nadie habia considerado que tuviera una grande injerencia en el estado económico de Europa, hoi la tiene principalmente por su produccion del hierro, que alcanza un millon cuatrocientas mil toneladas al año.

Tenemos en Chile una enorme cantidad de yacimientos de hierro, que mui bien podria esplotarse aquí una vez establecida la industria de elaboracion. Así este artículo disminuiria de valor de una manera mui considerable, casi diria enorme, pues hoi enviamos el hierro al estranjero i de allá nos viene convertido en barras i en planchas, recargado por la elaboracion i por el costo de esportacion i de importacion.

Francamente, cree el Gobierno que debe prestarse decidida proteccion a la solicitud en debate, a fin de llegar algun dia a hacer innecesaria la introduccion del hierro que aquí puede elaborarse.

En cuanto a la indicacion del honorable señor Edwards, declaro que el Gobierno la acepta.

I por lo que hace a la subvencion, a la forma de su pago, mejor dicho, declaro tambien que el Gobierno cree que, acordada, debe pagarse al vencimiento de cada año i en conformidad a la produccion que hubiere habido.

El señor DELANO (don Eduardo).—Deseo que quede constancia de que no tengo el mas leve interes en impedir el despacho de este proyecto, i que el único móvil que me impulsa a pedir su mas detenido estudio, no es sino el deseo de que acordemos a este negocio una solucion que consulte el interes del concesionario sin descuidar los jenerales del pais, i éstos con preferencia a aquél.

Por esto pido que el proyecto pase a Comision; así puede venir a la Cámara en la forma mas conveniente para todos.

Las razones que hasta este momento se han dado en pro del proyecto i con el fin de pedir su pronto despacho, no me han convencido; ántes, por el contrario, me dejan la impresion de que en esta materia hai mucho que estudiar.

Esto, no obstante, acaso habria desistido de mi indicacion, si el honorable señor Edwards hubiera reducido la subvencion a un centavo i medio; pero como no lo ha hecho, me veo en la necesidad de insistir en aquélla, pues considero que el punto relativo a la subvencion es de la mas capital importancia, i, por su monto, no puede resolverse así de buenas a primeras i con ánimo lijero.

Insistiendo, pues, en que este negocio vuelva a Comision, dejo la palabra.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Talvez seria oportuno prolongar la sesion, para alcanzar a acordar algo: o bien que el proyecto vuelva a Comision, o bien que sea despachado.

En esta virtud hago indicacion para que la sesion se prolongue por algunos minutos, hasta llegar a alguna resolucion concreta.

El señor ALFONSO.—Mejor seria pronunciarnos, desde luego, acerca de si este negocio debe volver o no a Comision.

El señor VIAL UGARTE.—Es de tanta importancia i de tan suma trascendencia el proyecto que discutimos, que creo escusado esplicar las razones que me mueven a hacer algunas observaciones en la presente discusion.

Me asaltan, para despachar desde luego este negocio, algunas dudas.

El monto de la contribucion, por ejemplo, me parece demasiado subido.

Si la produccion de esta empresa fuera suficiente para las necesidades de todo el pais, talvez daria con gusto mi voto a la subvencion; pero como el mismo proyecto la limita a 5,000 toneladas, veo que quedaremos en las mismas, siempre tendremos importacion de hierro, en cuyo caso no estoi por una subvencion tan subida como la que se pide.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Los primeros cinco años se limita a 5,000, i los diez restantes a 10,000. Esto se ha hecho, tomando en cuenta las dificultades de la produccion, en los primeros años de instalacion de la empresa.

El señor VIAL UGARTE.—Antes de proceder al exámen detenido de este punto, diré al señor Ministro que yo desearia la supresion del inciso segundo, pues, si no envuelve una obligacion de hacer alguna cosa, no tiene razon de ser. Aprobar este inciso, seria matar el espíritu de fundar nuevas industrias, de la misma produccion.

La forma de peticion indirecta, cuando la fábrica protejida no abastece todas las necesidades de un pais, no debe tener aplicacion

El señor ALFONSO.—No me asisten los mismos escrúpulos que al señor Diputado, en órden a la subsistencia del inciso tercero del artículo en discusion.

Paréceme que, si no se dispusiere en este proyecto de lei, que se suspenderá la prima en el caso de que se grave con el 25 por ciento la importacion del hierro elaborado, cerraríamos la puerta a los congresos del porvenir para establecer este impuesto o, si lo estableciesen, el concesionario gozaria de la prima i de la contribucion.

El señor ROBINET.—La mitad de lo que tenia que decir lo acaba de espresar mi honorable amigo el señor Alfonso; pero el honorable señor Vial ha hecho una observacion que me parece pertinente i oportuna.

Vamos a protejer con este proyecto a una fábrica que producirá solo la cuarta parte del hierro que se consume en el pais. Es posible que, si el negocio

surje, los empresarios den mayor ensanche a su fábrica; pero, si esto no sucede, imposibilitaríamos la implantacion de otras fábricas, porque ésta les haria una competencia ruinosa.

Atendiendo a esta consideracion me iba a permitir proponer que se diese a la concesion un carácter jeneral, a fin de que sus beneficios no cayesen en manos de una sola persona; pero me ha detenido el temor de que la competencia, que necesariamente habria de producirse entre las diferentes fábricas que se establecerian, diera por resultado que no llegara ninguna a tener vida propia, estable, duradera.

En la vida industrial de los paises, lo mismo que en la vida de los hombres, al principio son necesarias las andaderas o las primas. Despues, cuando el hombre ha crecido, cuando la industria ha echado sólidas raices, ellas no son necesarias i puede arrojárselas sin inconveniente.

A fin de subsanar el inconveniente que apuntaba el honorable Diputado por Santiago, formulo indicacion para que la subvencion de tres centavos rija siempre que la fábrica produzca mas de 10.000 toneladas, debiendo aumentarse a cinco centavos por kilógramo cuando llegue a 80,000.

De esta manera conseguiremos que la industria del hierro se implante entre nosotros de una manera sólida, estable i definitiva.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—I el Estado pagaria cuatro millones de pesos anuales por garantía.

El señor VIDELA (Presidente).—Ha llegado la hora; pero, si a la Cámara le parece, votaríamos la indicacion previa para que el proyecto pase a Comision, en la intelijencia de que si ella no fuera aceptada, continuaria despues la primera discusion del artículo 4.°

El señor DELANO (don Eduardo).—Mi indicacion es para que este proyecto vuelva a Comision, debiendo, sin embargo, discutirse en la sesion del sábado, con o sin informe.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Cuando ya no haya sesiones. Ahora nos cuesta tanto reunir número: qué no será en una semana mas.

El señor DELANO (don Eduardo).—Pido votacion nominal.

Votada nominalmente la indicacion del señor Délano, resultó rechazada por 24 votos contra 4.

Votaron por la afirmativa los señores:

Bannen, Pedro	Fredes, Julio
Délano, Eduardo	Hevia Riquelme, Anselmo

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Mira, Juan José
Bunster, J. Ofofre	Ochagavía, Silvestre
Corbalan Melgarejo, Ramon	Orúzar, Daniel
Díaz Besoain, Joaquin	Ossa, Macario
Donoso Vergara, Pedro	Risopatron, Cárlos V.
Edwards, Eduardo	Robinet, Cárlos T.
Espiñeira, Antonio	Salinas, Manuel
González E., Nicolas	Sanhueza Lizardi, Rafael
Herboso, Francisco J.	Scotto, Federico
Infante, Pastor	Velázquez, José Domingo
Jordan, Luis	Vial Ugarte, Daniel
Lámas, Alvaro	Varela, Federico

El señor ALFONSO *(al votar):*—Nó, señor; i digo que nó con todo gusto i entero conocimiento.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.—No soi partidario del proyecto, pero ménos soi partidario de que se encarpete en la Comision; de consiguiente voto que nó.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Nó, señor; me gusta mas la discusion plena en la Cámara que en la Comision.

El señor VIDELA (Presidente).—Rechazada la indicacion para que volviese el proyecto a Comision, continuará discutiéndose en la sesion matinal del lúnes próximo.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SESION DE LA TARDE.

Se abrió a las 3 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en el actual período de sesiones estraordinarias, el proyecto que fija el número de Senadores i Diputados que deben elejirse en conformidad al censo levantado últimamente.

Santiago, 30 de enero de 1897.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Cárlos Antúnez.*»

2.° Del siguiente informe:

«Honorable Cámara:

La Comision encargada de examinar las «Anotaciones al Reglamento Interior de la Cámara de Diputados» hechas por don Márcos Gutiérrez Martínez, tiene el honor de informaros acerca del mérito de ese trabajo.

El consiste en un breve comentario a cada uno de los artículos del Reglamento, en el cual se dá cuenta de las discusiones a que ha dado lugar su aplicacion. De este modo la Cámara tendrá a la vista, reunidos en un libro de fácil connsulta, todos los precedentes parlamentarios que hoi se encuentran esparcidos en el *Boletin de Sesiones.*

Tambien se citan prácticas autorizadas de parlamentos estranjeros, que sirven de concordancia a las disposiciones de nuestro Reglamento Interior.

Estos antecedentes hacen recomendable la obra referida, no solo como texto de consulta para los señores Diputados i para la Honorable Cámara, sino como base de grande utilidad para la reforma ya proyectada de nuestro Reglamento.

Por estas consideraciones la Comision tiene el honor de proponeros la adquisicion de la obra i su impresion con fondos de la Cámara, abonándose al autor, por su trabajo i por que atienda la publicacion, una gratificacion equivalente al sueldo de un año, correspondiente al empleo que desempeña en vuestra Secretaría.

Sala de la Comision, 23 de enero de 1897.—*Pedro Montt.—I. Valdes Valdes.—Julio Bañados Espinosa.—Cárlos Concha.*»

3.° De dos solicitudes particulares:

Una de doña Julia Rodríguez, v. de Corail, en la cual pide pension de gracia.

I la otra de doña Rosario Bravo, v. de Ferreira, en la que pide aumento de la pension que ahora disfruta.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor ROBINET.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede Su Señoría hacer uso de ella.

El señor ROBINET.—En una de las pasadas sesiones, al pedir preferencia i exencion del trámite de Comision para dos mensajes del Ejecutivo, que concedian pensiones de gracia a las familias de los señores Matta i Barceló, varios Diputados de las filas conservadoras sostuvieron que tal exencion no podia concederse, porque los tales proyectos debian ceñirse a los trámites de la lei de 10 de setiembre de 1887.

Sostuve yo lo contrario: i Su Señoría el señor Presidente hizo a mi parecer la honra de prestijiarlo con su autorizado apoyo.

Aunque crean algunos de mis honorables colegas que desperdicio el tiempo con establecer este punto, yo juzgo que hago una provechosa obra, porque con *diez minutos* de pérdida hoi, procuro el ahorro de *horas* para las discusiones del porvenir.

Por lo demas, la contradiccion en el momento oportuno, es la piedra de toque de la verdad. Urje no malograr este momento oportuno, para que el honorable señor Lámas, tan erudito en interpretar la lei de 10 de setiembre de 1887, rectifique su juicio.

En octubre de 1887, frescas en la memoria las disposiciones de la lei sobre pensiones i solicitudes de gracia, se presentó el primer caso de aplicarla.

El Presidente de la República envió el 22 de octubre de 1887 un *Mensaje* proponiendo una pension de gracia para la viuda e hijos del contra-almirante Condell.

En la Cámara de Diputados, que a la sazon presidia don Augusto Orrego Luco, se consideró que los *mensajes* del Ejecutivo no debian caer bajo las sanciones de la lei de 1887.—I el proyecto fué aprobado libre de todo trámite.

Pasó al Honorable Senado.—Ahí se formó un lijero debate sobre si el mensaje del Presidente de la República debia someterse a la lei de 1887.

Las opiniones ahí vertidas dejan en completa trasparencia que estuve en la verdad yo al sostener que los *mensajes* del Presidente de la República no debian confundirse lastimosamente con las mociones de los individuos del Congreso, o las *solicitudes* de los interesados.

Agregué que la lei de 1887 habia tenido por propósito cegar una corruptela inveterada en nuestras Cámaras. Apénas muerto un servidor público, la amistad, puesta en fuego por mil resortes, — de sobra conocidos entre nosotros—cubria de firmas de Senadores o Diputados las mociones destinadas a dar pensiones de gracia. Merced a este proceder se hacia ilusoria la sancion de las Cámaras, i se concedia a troche i moche pensiones que no se sustentaban en reales servicios públicos ni en carencia de recursos de las familias socorridas.

A este gran abuso dió remate la lei de 1887.

Ella no reza con los *mensajes* del Presidente de la República.

Lo deja con perfecta claridad, en absoluta evidencia, el debate ocurrido en octubre de 1887 en el Honorable Senado, que voi a leer.

Dice así:

«El señor PEREIRA.—Segun la lectura que acaba de darse a la lei de 22 de setiembre último, ella no incluye el caso presente. En el artículo 1.° se habla de personas que desean obtener del Estado algun favor pecuniario; i en el 3.° se habla de solicitudes o mociones; en una palabra, se trata ahí de solicitudes particulares, i en el presente caso es un mensaje presentado por el Ejecutivo el que nos ocupa.

El señor RECABARREN.—Así es, pero convendria mas aguardar el informe de la Comision i despachar el asunto a segunda hora. Esto seria mas prestijioso para la memoria del contra almirante i para su familia.

El señor IBÁÑEZ.—Sin duda la palabra «mocion» no comprende los mensajes del Ejecutivo. Aquí no se trata de una mocion, que pueda ser presentada por cualquier miembro del Congreso, sino de un mensaje del Presidente de la República.

El señor VERGARA (Presidente).—A mi juicio, el proyecto actual no está comprendido en la lei que se acaba de citar, desde que aquí no se trata de una solicitud o de una mocion presentada por algun miembro del Congreso.

El señor SAAVEDRA.—Yo formé parte de la comision redactora de esta lei, i recuerdo que en ningun artículo de ella se creyó que estuvieran comprendidos los mensajes del Ejecutivo.

Los mensajes de S. E. el Presidente de la República no están incluidos en la lei.

El señor VERGARA (Presidente).—Dando la importancia que merece a la cuestion que se ha suscitado sobre la interpretacion de la lei de 22 de setiembre último, voi a permitirme leer el artículo 40 de la Constitucion i el 54 del Reglamento Interior del Senado.

Segun estos artículos, no es lo mismo «mocion» que «mensaje».

El artículo 40 de la Constitucion dice:

«Las leyes pueden tener principio en el Senado o en la Cámara de Diputados a proposicion de uno de sus miembros o por mensaje que dirija el Presidente de la República.»

El señor SAAVEDRA.—Por mi parte, repito que creo que los mensajes del Ejecutivo no están comprendidos en la lei que se ha recordado, i retiro mi indicacion. Lo que deseaba era evitar cualquier abuso para lo sucesivo i prestijiar la lei.

Es indudable que cuando el Ejecutivo remite al Congreso un mensaje, es porque ha estudiado todos los antecedentes del caso i hai justicia evidente; no sucede lo mismo con las solicitudes.

Repito que los mensajes del Ejecutivo no están comprendidos en la lei mencionada, i con la resolucion del Senado quedará así sancionado.

El señor GARCÍA DE LA HUERTA (Ministro de Guerra i Marina).—No habia querido decir nada

sobre esta cuestion, dejando que el Senado deliberara, ya que se trata de un asunto interno de la Cámara.

He leido toda la lei, i solo habla de solicitudes i mociones; en ninguna parte trata de mensajes del Ejecutivo; de tal manera que no hai ningun artículo que justifique la idea de que un mensaje como éste se someta a los mismos trámites que las mociones o solicitudes.

No puede suponerse que el Presidente de la República presente un mensaje de esta naturaleza que no esté perfectamente justificado.»

Me imajino que despues de estas citaciones no volverán, en esta Cámara, a hacerse tristes confusiones entre *mensajes, mociones i solicitudes*.....

El señor VIAL UGARTE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor VIAL UGARTE.—Como no conviene, señor Pressdente, que se sienten reglas absolutas, solo para no quedar aisladas i con este carácter las observaciones que el honorable Diputado por Copiapó ha tenido a bien formular, voi a permitirme decir solo dos palabras respecto del incidente provocado por Su Señoría.

Entiendo que el espíritu de la lei del 87 fué el de poner un límite a la práctica, que se habia establecido con motivo de la impresion que producia en el ánimo del Congreso el fallecimiento de algun hombre público de mérito. Ella tuvo por objeto evitar que, dolorosamente impresionados los miembros de ámbas Cámaras, despachasen lijeramente proyectos tendentes a conceder pensiones, que muchas veces talvez no resultaban justificadas por las circunstancias en que quedaba la familia de esos servidores del Estado.

La misma lei se puso en el caso de que se tratase de una necesidad de notoriedad indiscutible, en el cual se deberia proceder inmediatamente, i autorizó a la Cámara para que facilitara la marcha de estos proyectos.

No creo que haya conveniencia alguna, como creo que no hai tampoco razon legal, para poner en mejor condicion los mensajes del Ejecutivo que las mociones de los Diputados; no creo propio tampoco que un miembro de esta Cámara denigre sus propios fueros para atribuírselos al Ejecutivo.

El señor ROBINET.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor ROBINET.—Es sencillamente para decir que, como Su Señoría lo sabe, yo no puedo establecer reglas. Si así fuera, no habria habido materia para la discusion, que se produjo en la sesion anterior, ni para las observaciones que, tanto Su Señoría como el que habla, hemos creido del caso formular, porque habria bastado que hubiese sentado yo la regla.

Mi propósito ha sido solo el de refrescar los recuerdos de la Cámara sobre este particular, a fin de evitar discusiones que siempre nos hacen perder algun tiempo.

El señor ALFONSO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente). —Puede hacer uso de ella el honorable Diputado por Ovalle, señor Alfonso.

El señor ALFONSO.—Los abusos que la lei de 10 de setiembre de 1887 se propuso reprimir no se relacionan con los procedimientos del Ejecutivo, ni con los mensajes que éste presenta, o puede presentar, a la consideracion de la Cámara.

Los abusos que esa lei quiso evitar, sí, se relacionan con los procedimientos i las mociones de los señores Senadores i Diputados, que acostumbran, a raíz de la muerte de algun servidor del Estado, suscribir en número considerable, muchas veces en número tal que alcanzaban a formar la mayoría de los miembros del Cuerpo Lejislativo, la correspondiente solicitud de gracia para su familia.

No está, por consiguiente, conforme con las disposiciones i espíritu de la lei del 87, la interpretacion que a ella le da el honorable Diputado por Santiago, señor Vial Ugarte.

Esas disposiciones dicen relacion a abusos determinados, i si resulta que los miembros de una i otra Cámara se encuentran en condicion inferior al Ejecutivo, no es de éste la culpa sino de aquellos miembros del Congreso que abusaron de sus facultades e hicieron necesarias tales medidas de represion.

La verdad es la verdad, i hai que restablecerla.

El señor INFANTE.—Desearia saber, señor Presidente, si el acuerdo para celebrar sesiones en la mañana rije todos los dias de la semana.

El señor VIDELA (Presidente).—A indicacion del señor Ministro de Hacienda se acordó celebrar sesiones diarias todos los dias de la semana.

El señor INFANTE.—Está bien, señor Presidente.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—I ojalá que viniéramos todos

El señor BANNEN.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor BANNEN.—En una de las sesiones pasadas, tuve el honor de formular indicacion para que se concediera preferencia al proyecto del Ejecutivo, que fija el número de Diputados i Senadores que corresponde elejir, con arreglo al último censo levantado en 1895.

Esa indicacion no tuvo mayoría cuando se votó, porque algunos honorables Diputados creyeron que debia esperarse el informe de la Comision. Esta se reunió al dia siguiente i acordó emitir su informe.

Tengo en mis manos un informe favorable al proyecto del Ejecutivo, el cual lleva la firma de cuatro de los miembros de la Comision. Para que pueda ser presentado a la Cámara le falta solo una firma. El honorable Diputado que no acepta este informe, a pesar de que espresó sus opiniones en la Comision, no ha presentado hasta ahora su informe de minoría. Espero que se ha de servir presentarlo oportunamente, o emitirlo de palabra cuando se discuta este proyecto, respecto del cual, i en atencion a la gravedad de este proyecto i a su importancia constitucional, me permito formular indicacion a fin de que él sea discutido en la primera sesion que la Cámara celebre.

El señor VIDELA (Presidente).—Un informe

con solo cuatro firmas no es en realidad informe; de manera que la indicacion del honorable Diputado seria para que se eximiese a este proyecto del trámite de Comision.

El señor BANNEN.—Mi indicacion es para que en la sesion del lúnes se discuta este proyecto en el estado que se encuentra. Si no fuera despachado en la sesion del lúnes, continuaria su discusion en las sesiones siguientes.

El señor VIDELA (Presidente).—El reglamento exije informe de mayoría; de manera que la indicacion del señor Diputado es para que se le exima del trámite de Comision.

El señor ALFONSO.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor ALFONSO.—Es solo, señor Presidente, para modificar lijeramente, a fin de conciliar todas las opiniones, la indicacion formulada por mi honorable amigo el señor Bannen.

Se presenta un informe firmado por cuatro de los miembros de la Comision respectiva, i se nos ofrece la esperanza de que otro de sus miembros presente luego su informe de minoría, o de que informará verbalmente ante la Cámara.

Me parece prudencial concederle algun tiempo para que lo presente, i es justo que, trascurrido ese plazo prudencial, la Cámara pueda ocuparse de la discusion de este negocio háyase o no presentado.

Por esto me permito modificar la indicacion del señor Bannen en el sentido que el miércoles en la tarde se discuta este proyecto con o sin informe de la Comision.

El señor BANNEN.—Acepto la modificacion del honorable Diputado señor Alfonso.

El señor VIAL UGARTE.—En lugar de que la preferencia sea para la sesion de la tarde, yo la aceptaria si fuese para las sesiones de la mañana. En la sesion anterior el honorable Ministro de Hacienda formuló indicacion para que se dejara libre a los presupuestos, la segunda hora de las sesiones de la tarde; i como creo que esto es lo que hoi reviste caracteres de mas grave urjencia, no estoi dispuesto a aceptar preferencia alguna sobre los presupuestos.

El señor ALFONSO.—No tengo inconveniente para modificar mi indicacion en el sentido de que este proyecto se discuta en la sesion matinal del miércoles, en la intelijencia de que si no alcanzase a despacharse en esa sesion, continuaria discutiéndose en la de la tarde.

No es mi ánimo entorpecer u obstruir la discusion de los presupuestos; pero, como se trata de un proyecto de carácter constitucional, es necesario despacharlo: lo primero es lo primero.

El señor VIAL UGARTE.—Cuando oí espresar al honorable Diputado por Ovalle, que no tenia inconveniente alguno para aceptar la insinuacion que yo me permití dirijirle, creí que iba a aceptar realmente esa insinuacion; pero he visto que me he equivocado.

La razon que se dá para fundar esta indicacion es la de que se trata de un proyecto de carácter constitucional; pero cúmpleme observar que no es ménos constitucional la lei de presupuestos.

Bajo este aspecto están, pues, en igualdad de condiciones ámbos proyectos; pero el de presupuestos es de urjencia mucho mas imperiosa, porque los empleados públicos se encuentran en una situacion nunca vista en los paises civilizados. El Estado a pretesto de que el Congreso no ha despachado los presupuestos, se declara tramposo i no les paga un sueldo que les está debiendo por sus servicios.

Talvez podrán figurarse algunos que me inspira un falso patriotismo al representar la necesidad absoluta de que los empleados públicos sean pagados oportunamente; nó, señor Presidente; procedo inspirado por la profunda conviccion que tengo de que el deber primordial del Congreso es el de despachar oportunamente los presupuestos. ¿Puede marchar sin ellos la administracion? Es evidente que nó, que todo se desquicia, que se produce en ella una verdadera anarquía.

Es, pues, mucho mas urjente el despacho de este proyecto que no ese otro de simple interes político electoral, que tiene una base que puede ser puesta en duda.

El retardo de los presupuestos impone graves daños a la administracion, i mucho mas graves son los que impone a todos los empleados públicos. El otro responde a consideraciones de conveniencias partidaristas, i no responde a un hecho real i comprobado. Vamos a inferir un daño positivo por atender a un fin quimérico.

Los empleados públicos, señor Presidente, están pidiendo plata prestada, porque necesitan comer, i los que tienen cuenta con ellos les exijen el pago. Para contraer esas deudas, necesitan calcular los acuerdos de la Cámara; porque cuando ésta acuerda preferencia a los presupuestos sobre todo otro asunto, tienen ellos derecho para creer que se despacharán en quince o veinte dias, i es para ellos un inmenso perjuicio que, dos o tres dias despues, la Cámara acuerde preferencia para un proyecto político de lato conocimiento. Así, no pueden tener nunca como arreglar sus negocios.

Yo me opongo, pues, terminantemente, a la indicacion que formula el señor Diputado por Ovalle.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.—Voi a hacer algunas otras observaciones, en apoyo de las mui fundadas que ha espuesto el señor Vial Ugarte, para pedir a la Cámara que rechace la indicacion de preferencia nuevamente formulada sobre el proyecto de lei que fija el número de Diputados i Senadores.

Cuando la Cámara rechazó, hace pocos dias, esta misma indicacion, entendí que era su intencion que la Comision estudiara la exactitud i veracidad de las cifras que se dan como resultado del censo, estudiando para este fin el censo mismo, con los datos que sobre él se hayan reunido.

Reunida posteriormente la Comision, asistí yo a su sesion; cuando me persuadí de que la Comision no deseaba entrar en este estudio, me abstuve de seguir tomando parte en su trabajo.

Entre tanto, el censo mismo no está concluido, a juzgar por una partida de veinte mil pesos que en los presupuestos hemos aprobado para concluirlo i publicarlo.

Los datos que se nos han enviado, llevan en sí mismos la prueba de que el resultado que da el censo es profundamente inexacto.

El mismo jefe de la Oficina de Estadística asevera que la poblacion de Chile es de tres millones trescientos mil i tantos habitantes. ¿Cómo, pues, puede tomarse como base para fijar los Diputados i Senadores una cifra de dos millones setecientos mil? Este error de seiscientos mil habitantes significaria una injusticia enorme que la Cámara no puede aceptar.

Pasando a otro órden de ideas, haré presente que la lei de 1853, que es la que mandó levantar censos, dispuso que el que se formara en aquel año se presentara en el Congreso en 1854; al Congreso i no a oficina alguna.

Porque es claro que el Congreso es la única autoridad competente para juzgar de este asunto. ¿Cómo entónces vamos a proceder cuando no se nos presenta ni puede presentársenos el censo?

Todos los decretos que han mandado levantar censos, han contenido numerosas disposiciones encaminadas a ordenar que se recojan por los Gobernadores aquellos datos que puedan servir para apreciar la exactitud de los trabajos hechos por las comisiones. Estos datos se han recojido; así lo afirma el jefe de la estadística, i los Gobernadores han indicado las rectificaciones que, a su juicio, deben hacerse al censo para acercarlo a la verdad.

Pero ¿dónde están estos datos e informes? ¿quién puede tomarlos en cuenta? No se han presentado; i es indispensable que los tenga presentes el Congreso al dictar la lei respectiva. Esta lei debe fundarse en los datos mas exactos posibles i no en datos que se sabe positivamente que distan mucho de la verdad.

Antes de adoptar por fines políticos este camino es mucho mas justo i conveniente para todos que la próxima eleccion, ya tan cercana, se haga sobre la base de los hechos tal como ahora están.

El Congreso venidero estudiará las cosas mas despacio; mandará rehacer en todo o parte el censo si fuere necesario. Creo, pues, que la Cámara debe rechazar la indicacion de preferencia.

El señor PLEITEADO.—La indicacion que ha hecho el señor Diputado por Concepcion, modificada por el honorable Diputado por Ovalle, tiende únicamente a acordar preferencia para este proyecto; entre tanto, las observaciones del señor Diputado por Melipilla se han dirijido a impugnar el proyecto mismo.

Me parece que las objeciones de Su Señoría habrian sido mas propias i oportunas cuando se hubiera puesto en discusion el proyecto, pues lo que nos preocupa ahora es la necesidad i urjencia de despacharlo luego.

No es tan solo la correccion de procedimientos lo que nos obliga a despachar ese proyecto sin tardanza: creo que en su pronto despacho hai envuelta una cuestion de moralidad i de honradez política.

No es posible que las próximas elecciones vayan a hacerse en conformidad al censo del 85.

Se dice que el último censo es malo. El del 85 tambien es malo, i entiendo que todos los censos han sido malos; por este motivo, todos ellos, como el actual, han sido aumentados en un tanto por ciento para correjir los errores que pudieran haberse cometido: esto es lo natural i lo que se ha hecho siempre.

El señor Vial nos decia que no habia urjencia alguna en despachar este proyeto, i que ante todo está el de presupuestos.

Efectivamente, es mui urjente el despacho de los presupuestos; pero mas urjente es todavía el despacho del proyecto que fija el número de Senadores i Diputados.

Por otra parte no sé de dónde venga esa urjencia tan grande que manifiesta el señor Diputado para la discusion de los presupuestos.

Recuerdo que, en épocas anteriores, los señores Diputados correlijionarios políticos de Su Señoría, han retardado la aprobacion de los presupuestos, i por mucho tiempo.

Podria traer a la memoria de mis colegas, que no hace muchos años, en esta misma época, nos encontrábamos discutiendo los presupuestos; no podia avanzar la discusion por la obstruccion que hacian los miembros del partido conservador; en esa época hubo necesidad de hacer una concesion a los señores conservadores para que pudieran dejar pasar los presupuestos.

Los Diputados de ese partido deben recordar la concesion que fué preciso hacerles; todos la recordamos tambien porque ella se tradujo en la lei sobre la colacion de grados.

¿Por qué no encontraron entónces tan urjente el despacho de los presupuestos, como lo encuentran hoi? Por qué no se preocupaban tanto de los empleados públicos como se preocupan hoi? ¿Porque en aquel tiempo tenian mas renta que ahora? Nó, señor; muchos empleados se hallan hoi en mejores condiciones; pero lo importante es que si nosotros anteponemos el proyecto sobre el número de Diputados i Senadores, a todo otro asunto, es porque lo consideramos de moralidad i de honradez política.

El señor Diputado de Santiago nos decia que debemos despachar preferentemente los presupuestos, por cuanto los empleados públicos se ven en la necesidad de contraer deudas para atender a su subsistencia.

No comprendo, señor, cómo esos empleados hayan podido contraer las deudas de que nos hablaba el señor Diputado por Santiago cuando aun no ha llegado el dia en que deban recibir sus sueldos; i aunque los empleados públicos se hubieran visto en la necesidad de contraer deudas para atender a sus necesidades, esa no seria razon suficientemente atendible para no aceptar la indicacion del señor Diputado por Ovalle.

La aceptacion parcial que presta a dicha indicacion el señor Diputado por Santiago, tiende a hacer ilusoria la preferencia, puesto que si tal asunto se discute en la sesion de la mañana, claro está que no habrá número para celebrarla; estamos viendo todos los dias que por la mañana es mui difícil reunir quorum, i, cuando él se logra reunir es a las 10, es decir una hora despues de la hora de la sesion.

¿Cómo quiere Su Señoría que con tales antecedentes estemos dispuestos a acordar que el proyecto se discuta en las sesiones de la mañana?

Ese asunto debe tratarse en las sesiones del dia.

En cuanto a que el proyecto sea bueno o malo, eso lo veremos despues cuando lo estemos discutiendo; miéntras tanto, la razon capital es que tenemos ese proyecto en la mesa de la Cámara, informado

por la Comision, i que debemos despacharlo luego, por cuanto se trata de una lei constitucional.

Sabe la Honorable Cámara que haciendo las elec ciones con el censo de 1885, muchos departamentos se quedarian sin la representacion que lejítimamente les corresponde, i otros obtendrian una representacion que no les corresponde lejítimamente. ¿Es esto correcto? ¿Es propio del Congreso el crear semejante situacion a los pueblos electores? Creo que nó; estamos obligados a dictar esa lei por un deber de moralidad i de honradez política.

El señor ALFONSO.— El señor Diputado de Santiago atribuye a un interes político nuestro deseo de que se trate este proyecto.

Pues bien, tenemos i confesamos tener un interes político electoral para pedir que este negocio se trate; interes político electoral que se funda en el cumplimiento de la lei fundamental de la República; i con la misma franqueza digo que los señores conservadores tienen un interes político electoral en que se infrinja esa lei fundamental de la República.

Entre estos dos intereses políticos electorales, el uno sagrado, porque pide el cumplimiento de la Constitucion, i el otro espúreo, porque quiere que ella no se cumpla, no me parece que ningun criterio desapasionado e imparcial pueda vacilar ni por un solo instante para adherirse al primero de estos temperamentos.

El honorable Diputado por Melipilla nos decia que la lei en cuestion no puede dictarse, por cuanto aun no está terminado el censo; i que tan es así que en el actual presupuesto se consulta una suma de 20,000 pesos para concluir dicha operacion.

A esto respecto debo preguntar al señor Ministro si estos 20,000 pesos se consultan para terminar las operaciones numéricas del censo, o si son para otros trabajos relacionados con él.

Si los fondos que se piden fueran para terminar el levantamiento del censo, que debió hacerse en 1895, porque la operacion numérica aun no está concluida, yo le diria al honorable Diputado, con la franqueza que acostumbro, que Su Señoría tiene razon.

Aguardo la contestacion del señor Ministro.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—A la verdad, esta cuestion me toma de nuevo: no he tenido tiempo de estudiarla. Pero, si hemos de estarnos a la redaccion del ítem que se ha leido, debo creer, i ello me parece lo mas natural, que el censo está ya formado.

Se llama «levantar un censo» la operacion que el dia fijado por la lei se lleva a cabo en toda la República para tomar la cifra de los habitantes. La operacion de compulsar esas cifras, de formar los cuadernos, de publicarlos, es tarea de oficina, que viene despues, i para la cual se consultan, me parece, los fondos del ítem leido; hai un personal de empleados encargado de ella.

Por lo demas, como he dicho, no he tenido tiempo de estudiar esta cuestion; no tengo sobre ella, por lo tanto, un juicio propio.

El proyecto para el cual se pide preferencia fué sometido al Congreso por mi honorable antecesor, el señor Renjifo. Desde esa época, el proyecto permanece esperando la resolucion del Congreso hace seis meses, mas o ménos.

El señor ALFONSO.—Me bastan, me satisfacen i agradezco las esplicaciones que se ha servido dar el señor Ministro. Guardan ellas conformidad con lo que el buen sentido comun proclama; demuestran que la operacion aritmética de recojer los guarismos del número de los habitantes de cada porcion de la República, se halla terminada ya. Guarda armonía con ellas la circunstancia misma de que el honorable señor Renjifo presentara al Congreso este proyecto; i todavía, guarda armonía con ellas la circunstancia de que el señor Director de la Oficina Central de Estadística pasara un resúmen de la operacion jeneral practicada a la Cámara o a la Comision respectiva.

El señor BANNEN.—¿Me permite el señor Diputado?... Yo rogaria al señor Secretario que se sirviera leer los dos primeros párrafos del informe pasado por el Director de la Oficina de Estadística, acompañando el resúmen del censo levantado.

El señor SECRETARIO.—El informe dice:

«La publicacion del Censo Jeneral de la República, levantado el 28 de noviembre de 1895, es obra de largo aliento i que requiere, por lo ménos, un espacio de tiempo de dos o tres años.

Entre tanto, es indispensable dar a conocer los resultados jenerales que están relacionados con las elecciones de Senadores, Diputados, municipales, etc.»

El señor ALFONSO.—Basta, señor.

El señor BANNEN.—Nó; que continúe la lectura.

El señor ALFONSO.—Basta, señor.

Es verdaderamente significativa esta omision en que incurrió el honorable Diputado por Melipilla, cuando, al tratar este asunto, no nos leyó las palabras que el señor Secretario acaba de leer.

El señor VIDELA (Presidente).—Yo ruego al honorable Diputado por Ovalle que no atribuya al honorable Diputado por Melipilla intenciones de engañar; talvez Su Señoría no creyó pertinente leer esa nota.

El señor ALFONSO.—No atribuyo intenciones, señor Presidente; espongo hechos. El señor Diputado omitió referirse a estos párrafos de la nota, que son decisivos.

El señor BANNEN.—Yo rogaria a mi honorable amigo el señor Alfonso que permitiera que se continuase la lectura; las palabras que siguen son mas terminantes todavía.

El señor CONCHA.—Pero el señor Alfonso, ya lo sabe Su Señoría, está con la palabra.

El señor ALFONSO.—I continuaré con ella, señor Diputado, pidiendo perdon a mi honorable amigo el señor Bannen.

Sus Señorías hacen inmenso caudal de la circunstancia de que el censo de 1895 ha sido imperfecto o defectuoso. Sus Señorías han leido, u oido leer, la opinion respetabilísima del funcionario, que tiene la responsabilidad del servicio de esta estadística, i que dice que el censo de 1885 fué tambien viciado con fines electorales.

Me permito preguntar al señor Ministro del Inte-

rior si cree que el censo de 1895 fué mas viciado que el de 1885. Aguardo la contestacion de Su Señoría...

El señor VIDELA (Presidente).—Me permito observar al señor Diputado que ha terminado la primera hora; i, sin el asentimiento unánime de la Cámara, no puede prolongarse el incidente.

El señor ALFONSO.—No creo contar con la benevolencia de todos mis honorables colegas, i dejo la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Acaso Su Señoría se equivoca al emitir ese concepto.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Como no, señor; que continúe.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Yo desearia escusarme de prolongar, por mi parte, este incidente. Convendria que no se interrumpiera la discusion de los presupuestos.

El señor ALFONSO.—Yo podria terminar en dos o tres minutos mas, señor Ministro.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Por lo que hace a mí, seria mi deseo que no se quitase tiempo a la discusion del presupuesto.

El señor VIDELA (Presidente).—Si hai asentimiento unánime de parte de la Cámara, quedará prolongada la primera hora hasta que el honorable Diputado por Ovalle dé término a sus observaciones.

El señor VIAL UGARTE.—Permítame el señor Presidente. Directamente aludido por el señor Diputado, yo necesitaré contestar a Su Señoría. Así es que yo aceptaré la prolongacion, si ella ha de entenderse tambien para los que deseemos terciar en el debate.

El señor INFANTE.—Si es así, yo me opongo.

El señor VIDELA (Presidente).—Habiendo oposicion, queda terminada la primera hora.

El señor ALFONSO.—Resulta que no me habia equivocado al decir que no creia contar con la opinion unánime de los señores Diputados.

El señor VIAL UGARTE.—¿Queria privilejio esclusivo Su Señoría?

El señor ALFONSO.—Nó, señor; i por eso avancé un juicio que resultó temerario para la benevolencia de Su Señoría.

El señor VIAL UGARTE.—Escúseme el señor Presidente, pero no es posible dejar sin contradiccion lo que dice el señor Diputado. Yo he declarado que aceptaba la prolongacion de la sesion, pero con tal de que se nos dejase tiempo para poder replicar. I sin embargo, Su Señoría dice que le ha faltado la benevolencia de la Cámara. Así son, como ésta, las demas equivocaciones del señor Diputado.

El señor ALFONSO.—Tiene razon Su Señoría. Sí he dicho precisamente que mi juicio resultó temerario solo para la benevolencia de Su Señoría. Soi reo convicto i confeso en lo que al señor Diputado respecta.

El señor VIDELA (Presidente).—En votacion la indicacion del honorable señor Bannen, modificada por el señor Alfonso.

El señor PLEITEADO.—Pido votacion nominal, señor Presidente.

Resultó rechazada por 22 votos contra 12.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alfonso, Paulino	Jordan, Luis
Bannen, Pedro	Pleiteado, Francisco de P.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Robinet, Carlos T.
Donoso Vergara, Pedro	Salinas, Manuel
Fredes, Julio	Sanhueza Lizardi, Rafael
Hevia Riquelme, Anselmo	Videla, Eduardo

Votaron por la negativa los señores:

Boizard, Cárlos	Mira, Juan José
Bunster, J. Onofre	Montt, Pedro
Concha, Cárlos	Ortúzar, Daniel
Correa Sanfuentes, J. de D.	Ossa, Macario
Díaz Besoain, Joaquin	Prieto Hurtado, Joaquin
Edwards, Eduardo	Risopatron, Cárlos V.
González E., Nicolas	Scotto, Federico
Herboso, Francisco J.	Undurraga, Francisco
Infante, Pastor	Urrejola, Gonzalo
Irarrázaval, Cárlos	Velázquez, José Domingo
Lámas, Alvaro	Vial Ugarte, Daniel

El señor VIDELA (Presidente).—Continúa la discusion del presupuesto del Interior.

Se va a votar la indicacion del señor Corbalan, para dar 3,000 pesos al hospital de Freirina, que quedó empatada en la sesion anterior.

Resultaron 21 votos por la afirmativa i por la negativa 12.

(Al tiempo de votar):

El señor ROBINET.—Para ahorrar tiempo, sí señor.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la partida 46, «Ausilio a los cuerpos de bomberos.»

El señor LAMAS.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor LAMAS.—He recibido una presentacion del Cuerpo de Bomberos de Talca, en la cual se me hace saber la precaria situacion de ese cuerpo; ruego, por lo tanto, a la Honorable Cámara que se sirva acordarle un ausilio de 4,000 pesos.

El Honorable Senado ha concedido 60,000 pesos al Cuerpo de Bomberos de Santiago, i no seria ménos justo que se acuerde al de Talca la módica cantidad que para él solicito.

El señor VIAL UGARTE.—Cuando se ha negado con tanto teson los ausilios solicitados a favor de hospitales, parece una inconsecuencia que se pida para los bomberos.

Desearia saber qué opinion tiene el honorable Ministro del Interior acerca del ítem que el Senado ha acordado al Cuerpo de Bomberos de Santiago.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Puedo contestar a Su Señoría que dicho ítem no ha sido aprobado a peticion del Gobierno.

El Cuerpo de Bomberos de Santiago recurrió directamente a algunos señores Senadores, haciéndoles presente la situacion difícil que atraviesa. Segun su esposicion, este Cuerpo debe cien mil pesos, pero se limitó a pedir sesenta mil, porque espera que podrá salir de aflicciones con esa cantidad, i con el sobrante que le dejan sus entradas propias.

Atendiendo a estas consideraciones, el Senado accedió, i a ellas tambien se atuvo el Gobierno para adherir a la peticion i no combatirla.

El señor VIAL UGARTE.—Agradezco al honorable Ministro los datos que se ha servido proporcionarnos.

Creo siempre útil que el Gobierno tenga conocimiento de las necesidades de los distintos servicios públicos, a fin de que pueda ilustrar al Congreso en cada oportunidad.

La idea de establecer una contribucion especial para atender a la beneficencia pública, idea que, segun se dice, se encuentra consultada en un proyecto de lei pendiente de la consideracion del Congreso, seria, segun entiendo, favorablemente acojida por todos. I voi a aprovechar esta ocasion para pedir al honorable Ministro que forme un archivo, con todos los datos referentes a la capacidad de los hospitales, a sus rentas i propiedades, al movimiento de enfermos, i demas antecedentes necesarios para que la Cámara pueda apreciar, con conocimiento de causa, la justicia de las indicaciones de aumentos o de subvenciones que hagan los señores Diputados.

Así concluiríamos con estos ataques sistemáticos que se dirijen a las indicaciones que, con justísima razon, suelen hacer algunos de nuestros colegas.

El Gobierno puede recojer estos datos con tranquilidad i reposo, durante el año, i traerlos a la Cámara en la discusion de los presupuestos, se evitarian de esta manera ciertas apreciaciones equivocadas o antojadizas, acerca de los móviles que inducen a los Diputados a formular dichas indicaciones—apreciaciones que deshonran a los miembros de la Cámara.

Se haria así tambien una reparticion mas equitativa de los dineros del Estado.

Las razones que ha dado el señor Ministro justifican, a mi juicio, la necesidad de la subvencion de sesenta mil pesos al Cuerpo de Bomberos de Santiago, i declaro que ella contará con mi voto.

Me parece aquí oportuno recojer una observacion, que creo haber oido al señor Ministro de Hacienda, en una de las sesiones anteriores, tocante al plan de las economías que se piensan hacer en el presupuesto.

Dijo Su Señoría que una vez aprobada la lei de presupuestos, el Gobierno haria las rebajas i disminuciones que estimara necesarias, dando inversion solo a aquellos ítem que considerase indispensables. En mi opinion, señor Presidente, estas economías no las puede hacer el Ejecutivo sin el acuerdo del Congreso. Solo a este cuerpo corresponde juzgar acerca de la conveniencia o inconveniencia de las diversas partidas del presupuesto; i el Gobierno no podria, sin violar la Constitucion i la lei, rebajar el presupuesto aprobado por el Congreso.

Seguro, por lo demas, del buen criterio del señor Ministro del Interior, someto a su consideracion la idea apuntada i dejo la palabra.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Quiero solo dar contestacion a la observacion que ha hecho el señor Diputado con relacion a la actitud del señor Ministro de Hacienda. No ha sido, ni podido ser, el ánimo del Gobierno, desestimar los acuerdos del Congreso relativos a los gastos públicos. Lo que ha dicho mi honorable colega de Gabinete, i lo que debo repetir ahora, es que el Gobierno está resuelto a no traer a la Cámara un presupue que exceda de ochenta millones de pesos, entrada probable de la nacion para el año en curso.

La Cámara está en su derecho al fijar un presupuesto de ochenta a cien millones; pero el Gobierno no dará inversion sino a estos ochenta millones, por una razon mui sencilla: porque no hai mas dinero que invertir en arcas fiscales.

En este sentido, el Honorable Senado ha hecho obra inútil, al aprobar un presupuesto de mas de ochenta i siete i medio millones de pesos, pues el Gobierno propondrá economías por cantidades suficientes para dejar equilibrados los gastos con las entradas; i aun cuando el Congreso no apruebe estas economías, el Gobierno se verá obligado, por la fuerza de las cosas, a dejar sin inversion toda la cantidad en que el presupuesto exceda a los ingresos del pais.

Conozco mui bien los derechos i las prerogativas del Poder Lejislativo, i no está en el ánimo del Gobierno menoscabarlas, sino, por el contrario, respetarlas.

Si el Gabinete llamó la atencion de la Cámara hácia la necesidad de hacer economías, tratándose de una partida como la de beneficencia, en que todos los aumentos son justificados, fué en cumplimiento de los altos e imperiosos deberes que le impone la responsabilidad que pesa sobre sus hombros.

El señor VIAL UGARTE.—Habia creido oir al señor Ministro de Hacienda que la reduccion del presupuesto iba a ser obra esclusiva de la apreciacion del Ejecutivo.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—En la iniciativa; pero sometiendo su apreciacion al criterio del Congreso.

El señor VIAL UGARTE.—Me pareció haber oido ese concepto al señor Ministro de Hacienda, i no queria dejarlo pasar sin que se le dé su verdadera interpretacion.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—No cabe otra, señor Diputado.

El señor VIAL UGARTE.—Habiendo precisado el señor Ministro del Interior el alcance de las palabras de su colega de Hacienda, no tengo nada mas que observar, i dejo la palabra.

El señor ROBINET.—He sido uno de los que han votado en contra de todos los aumentos propuestos en la Cámara, en la partida de beneficencia.

I lo he hecho, señor Presidente, porque me parece que estas indicaciones, para llegar a la Cámara, deberian pasar préviamente por todos aquellos trámites que tiendan a justificar su fundamento o su razon de ser.

En el estudio precipitado que hacemos aquí de los gastos públicos, no podemos darnos cuenta exacta de las necesidades a que esas indicaciones se refieren.

No he dicho, ni he creido que algunos de mis honorables colegas, al pedir cada cual para el santo de su departamento, hagan obra de populachería.

El señor JORDAN.—Se pide para los hospitales i no para los santos.

El señor ROBINET.—I al hacer mis observaciones en esa ocasion, no fué mi designio molestar en lo menor a ninguno de mis colegas.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Nosotros hemos oido las observaciones hechas por el señor Al-

fonso i Su Señoría, i apreciamos perfectamente el alcance de sus palabras.

El señor ROBINET.—Lo que, traducido a buen romance, quiere decir que no se desea que continúe en estas consideraciones.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Exacto, señor.

El señor ROBINET.—Entónces, dejo la palabra.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en la parte no observada.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no se exije votacion para el ítem referente al Cuerpo de Bomberos de Santiago, lo daríamos por aprobado.

El señor JORDAN.—Nó, señor Presidente; que se vote.

El señor ROBINET.—Pido que la votacion sea nominal.

El señor JORDAN.—No me asusta con eso Su Señoría. Hemos negado pequeñas sumas a los hospitales, i se pretende ahora dar 60,000 pesos al Cuerpo de Bomberos de Santiago, que no ha apagado nunca un solo incendio.

Votado el ítem, fué aprobado por 14 votos contra 12.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alfonso, Paulino	Mira, Juan José
Bannen, Pedro	Robinet, Cárlos T.
Barros, Octavio	Sanhueza Lizardi, Rafael
Corbalan Melgarejo, Ramon	Scotto, Federico
Donoso Vergara, Pedro	Undurraga V., Francisco
Fredes, Julio	Vial Ugarte, Daniel
Hevia Riquelme, Anselmo	Videla, Eduardo

Votaron por la negativa los señores:

Boizard, Cárlos	Irarrázaval, Cárlos
Concha S., Cárlos	Jordan, Luis
Correa S., Juan de Dios	Lámas, Alvaro
Edwards, Eduardo	Salinas, Manuel
González E., Nicolas	Velázquez, José Domingo
Herboso, Francisco J.	Vergara, Luis A.

El señor ALFONSO.—Sí, de todo corazon.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Sí, porque la creo una institucion grande i benéfica.

La indicacion del señor Lamas, para dar 4 000 pesos al Cuerpo de Bomberos de Talca en vez de los 2 000 consultados en el presupuesto, fué rechazada por 23 votos contra 4.

La indicacion del señor Antúnez para suprimir el ítem 1 fué aprobada.

Se puso en discusion la partida 47, Jubilados.

El señor SECRETARIO.—En la partida 47, «Jubilados», se han agregado, al final, los siguientes ítem nuevos:

Item ...	Asignacion al ex-médico de ciudad i vacuna de Rancagua don Daniel Cámus. Decreto núm. 2,268, de 30 de mayo de 1896.....	$ 720
" ...	Asignacion al ex-Gobernador de Putaendo don José E. Allende. Decreto núm. 2,496, de 19 de junio de 1896.....	810
" ...	Asignacion al ex-secretario de la Intendencia de Valdivia, don José Luis Ruiz Tagle. Decreto núm 2 542, de 30 de junio de 1896.....	$ 742 50
Item ...	Asignacion al ex-oficial tercero de la Administracion Principal de Correos de Santiago, don Fermin A. Fuentes. Decreto núm. 2,582, de 27 de junio de 1896.....	362 88
" ...	Asignacion al ex-interventor i cajero de la Administracion Principal de Correos de Santiago, don Agustin Acevedo. Decreto número 3.605, de 30 de junio de 1896.....	1,447 68
" ...	Asignacion al ex-Gobernador de los Andes, don Manuel Núñez. Decreto núm. 2.778, de 13 de julio de 1896.....	562 50
" ...	Asignacion al ex-Administrador de Correos de Antofagasta, don Clodomiro Várgas. Decreto núm. 2,779, de 30 de junio de 1896.....	1,062 50
" ...	Asignacion al ex-Administrador de Correos de Combarbalá, don José Tomas Carmona. Decreto número 2,963, de 25 de julio de 1896.....	371 47
" ...	Asignacion al ex-Gobernador de Búlnes, don Daniel Armas. Decreto núm. 3,073, de 5 de agosto de 1896.....	990
" ...	Asignacion al ex-Gobernador de Freirina, don Arístides de Ferrari. Decreto número 3,074, de 5 de agosto de 1896.....	562 50
" ...	Asignacion al ex-secretario de la Intendencia de Aconcagua, don Ricardo Fresno. Decreto núm. 3,166, de 11 de agosto de 1896.....	573 75
" ...	Asignacion al ex-oficial primero de la Intendencia de Chiloé, don Juan Alberto Cavada. Decreto número 3,247, de 19 de agosto de 1896.....	262 50
" ...	Asignacion al ex-Administrador de Correos de los Andes, don Wenceslao Puebla. Decreto núm. 3,302, de 20 de agosto de 1896....	300
" ...	Asignacion al ex-oficial primero du la seccion de jiros postales de la Administracion de Correos de Valparaiso, don Adolfo Fuentes. Decreto núm. 3,368, de 27 de agosto de 1896.....	298 80

Item ...	Asignacion al ex-Gobernador de Tocopilla don Marco Aurelio Araya. Decreto número 3,386, de 27 de agosto de 1896	$	750
" ...	Asignacion al ex-Intendente de Valparaiso don Joaquin Villarino. Decreto número 3,480, de 4 de setiembre de 1896.....		2,250
" ...	Asignacion al ex-médico de ciudad de Molina, don Agustin Soto Ladron de Guevara. Decreto núm. 3,582, de 14 de setiembre de 1896.....		450
" ...	Asignacion al ex-oficial 1.° de la Intendencia de Talca, don Luis Silva Collao. Decreto núm 3,848, de 2 de octubre de 1896.....		187 50
" ...	Asignacion al ex-administrador de correos de Talca, don Juan Pout. Decreto núm. 3,869, de 3 de octubre de 1896.....		600
" ...	Asignacion al ex-segundo empleado de la oficina telegráfica de Tacna, doña Antonia Carrera de Castellanos. Decreto núm. 3,881, de 3 de octubre de 1896.....		180
" ...	Asignacion al ex-Gobernador de Itata, don Juan N. Ramírez de Arellano. Decreto núm. 3.948, de 8 de octubre de 1896.....		506 25
" ...	Asignacion al ex-celador de la oficina telegráfica de Chañaral, don Antonio Reyes. Decreto núm. 4,176, de 21 de octubre de 1896.....		198
" ...	Asignacion al ex-oficial ausiliar de la Administracion de Correos de Curicó, don Andres Casas Cordero. Decreto núm. 4,179, de 21 de octubre de 1896.....		175
" ...	Asignacion al ex-Gobernador de Pisagua, don Cárlos Guillermo Fuchslocher. Decreto núm. 4,227, de 26 de octubre de 1896.....		1,603 12
" ...	Asignacion al ex-médico de la Casa de Orates i del Hospital de San Vicente, don Adolfo Valderrama. Decreto número 4,375, de 31 de octubre de 1896.....		1,200

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Envio a la Mesa una lista de nuevas jubilaciones que deben agregarse a esta partida.

El señor HERBOSO.—Ruego al señor Ministro del Interior se sirva decirnos si están consultados en esta partida los ítem correspondientes al pago de la gratificacion a determinados empleados, que cesaron en sus funciones en 1891.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Sí, honorable Diputado. En el Senado se incluyeron los nombres de aquellos cuya gratificacion hasta esa fecha estaba decretada.

El señor ROBINET.—Voi a aprovechar esta oportunidad para rogar al señor Ministro se sirva prestar mucha vijilancia en lo relativo a la aplicacion de esta partida.

Sé de buen oríjen que en las diversas tesorerías de la República se suelen pagar pensiones a jubilados fallecidos, defraudándose así al Fisco en una cantidad mas o ménos considerable, por espacio de algunos años.

Seria conveniente que se pusiese mas cuidado al efectuar estos pagos, exijiendo, por ejemplo, un certificado de existencia de los favorecidos, sobre todo cuando residen fuera del lugar en que el pago ha de verificarse.

Me parece que bastará esta sola recomendacion al señor Ministro para poner remedio a tales abusos, si efectivamente se cometen.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—El Gobierno ha tenido conocimiento de los hechos que denuncia el honorable Diputado, i ha resuelto ya adoptar algunas medidas para correjir el abuso.

El señor ALFONSO.—Celebro que el honorable señor Ministro, hallando razonables las observaciones del honorable Diputado por Copiapó, haya manifestado a la Cámara que el Gobierno se preocupa de la materia, i que piensa adoptar al respecto algunas medidas de carácter jeneral.

Voi a hacer, por mi parte, algunas insinuaciones al honorable señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva tomar algunas medidas reparadoras, si juzga atendible lo que paso a indicar.

Sé que hai personas qne reciben dos o mas pensiones de jubilacion, con motivo de jubilaciones obtenidas en diversos servicios: han empezado estas personas por servir un empleo, e inhabilitádose en seguida; i han pasado despues a desempeñar otras funciones públicas i jubiládose por segunda vez; i, lo que es todavía mas grave, han entrado despues a prestar análogos servicios en empleos particulares.

Este es un abuso que clama al cielo, i trae la deshonra a nuestra administracion.

Esto, señor, es intolerable; i lo es mucho mas, el que a una misma persona se le jubile hasta por tercera vez, que goce de tres pensiones de jubilacion, i que continúe desempeñando funciones análogas a las que hubo de abandonar por impotencia.

Si fuera necesario dictar una disposicion jeneral, para evitar estos abusos, conveniente seria que ella se dictase, porque lo que está pasando a este respecto es, lo repito, vergonzoso para la administracion pública de Chile.

El señor MONTT.—Tambien deseo llamar la atencion del Gobierno hácia estos abusos, porque ellos pueden correjirse por medio de una disposicion gubernativa.

Lo que pasa, a este respecto, es lo siguiente: a un empleado que ha servido treinta años, se le jubila con treinta años de servicio; a los pocos meses se le nombra para otro empleo, lo desempeña un año o dos,

i en seguida se le jubila nuevamente con treinta i uno o treinta i dos años; i así, sucesivamente, si ha servido dos o tres empleos despues de haber jubilado, se le jubila otra vez en cada uno de esos empleos, con los años que los ha desempeñado, mas los treinta con que jubiló la primera vez.

El señor ROBINET.—Esto es inaudito, señor. De modo que un empleado que gana tres mil pesos i ha servido treinta años, se jubila con esos años i con el sueldo correspondiente; a los pocos meses, se le concede otro empleo de cuatro mil pesos, i se le jubila una vez mas con la nueva renta i con los años de servicio que ya se le habian contado; de esta manera, a un mismo empleado, se le proporcionan dos, tres o mas sueldos como jubilado.

El señor MONTT.—Así es, señor; i ese procedimiento deberia regularizarse por medio de un decreto.

El señor HERBOSO.—A propósito de la pregunta que hice al señor Ministro sobre esta partida, debo manifestar que me parece conveniente que se consulte un ítem para el pago de las pensiones que están por decretarse, i que aun no se han decretado porque los interesados no han concluido de tramitar sus respectivos espedientes.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Las nuevas personas a quienes habrá que jubilar, estarán sometidas a una lei que rije esta materia, de modo que el gasto no habrá para qué consultarlo en el presupuesto, i se pagará en virtud del mandato de la lei.

El señor HERBOSO.—Hacia la observacion porque creo que este gasto debe figurar en la partida de gastos fijos, i no en la de variables, puesto que él está ordenado por una lei anterior.

Sin embargo, si al señor Ministro le parece que puede procederse como lo indicaba Su Señoría, nada he dicho.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Es así como se paga.

Cerrado el debate se dió por aprobada la partida.

La indicacion del señor Ministro, para agregar las personas que han sido jubiladas el año 96, fué aprobado por asentimiento tacito.

Puesta en discusion la partida 48, Pensiones Pías gastos fijos, se dió tacitamente por aprobada.

De la misma manera fué aprobada la partida 49, suplentes, gastos variables.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la partida 50, «Edificios públicos, gastos variables.»

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Deseo solamente hacer indicacion: 1.°, para que el ítem único de esta partida se disminuya en 20,000 pesos; i 2.°, para que se agregue un ítem nuevo de 150,000 pesos, destinado a atender los gastos que imponga la reconstruccion del edificio del Congreso, i que, en virtud de una lei, están autorizados hasta por la suma de 585,000 pesos, de los cuales hasta ahora se han gastado 150,000

El señor CORBALAN MELGAREJO.—En el presupuesto del año pasado, se consultaba la cantidad de 50,000 pesos para la construccion del edificio del Instituto de Hijiene. Con ese dinero no alcanzó a terminarse el referido edificio, de modo que ha quedado inconcluso; por cuyo motivo me permito insinuar al señor Ministro que, si le parece conveniente, dedique alguna suma a la terminacion de esa obra, que es de bastante importancia para el público.

Si fuera necesario consultar un nuevo ítem con este objeto, yo podria hacer la indicacion.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—No hai necesidad de consultar fondos especiales con el objeto que el señor Diputado insinúa, porque están disponibles los 50,000 pesos a que se ha referido el señor Diputado; i si no se han consultado en el presupuesto, es porque están afectos al contrato que a este respecto se tiene celebrado con un injeniero.

El señor HERBOSO.—El señor Diputado por Limache me ha encargado pedir al señor Ministro del Interior que tenga presentes las reparaciones que exije el edificio de la Gobernacion de ese departamento. Dicho edificio está en mal estado i habrá que hacerle reparaciones por valor de 3,000 pesos, a lo ménos.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Las reparaciones que sea preciso efectuar en los edificios de las gobernaciones, corren a cargo de los gobernadores respectivos: ellos son los encargados de hacer presentes esas necesidades.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida.

Las indicaciones del señor Ministro, para reducir el ítem único a 50,000 pesos, i consultar otro de 150,000 pesos para la prosecucion de los trabajos en el edificio del Congreso, fueron aprobadas por asentimiento tacito.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la partida 51, gastos variables.

Se ha dado cuenta del informe de la Comision, que nombró esta Honorable Cámara, para que estudiara un trabajo presentado por uno de los empleados de la Secretaría, relativo a las aplicaciones que ha tenido nuestro Reglamento sobre distintos asuntos.

En ese trabajo, no solo se hace constar el modo práctico, como se ha aplicado el Reglamento en distintas ocasiones, sino que tambien se hace en él referencia a las aplicaciones análogas que, de disposiciones semejantes, se ha hecho en algunos parlamentos estranjeros.

La Comision nombrada estudió el trabajo i lo encontró digno de la proteccion de la Cámara; i cree que su autor debe ser gratificado con alguna remuneracion.

Lo que acabo de espresar es un resúmen de lo que establece el informe de que se acaba de dar cuenta, i que solo por ahorrar tiempo no se leyó.

Este seria el momento oportuno para que la Cámara, si lo tiene a bien, otorgue al referido empleado uua gratificacion de mil cuatrocientospesos por una sola vez.

El señor CONCHA.—Debo agregar a lo dicho por el honorable Presidente, que estos comentarios de nuestro Reglamento han sido redactados con severa imparcialidad, han merecido la aprobacion unánime de la Comision, i serán de mucha utilidad a los señores Diputados.

Se dió por aprobada la partida.

El ítem propuesto por el señor Videla para renumerar vl autor de las anotaciones del Reglamento de Sala de la Honorable Cámara, fué aprobado tácitamente.

Se puso en discusion la partida 52, «Palacio de la Moneda.»

Aprobada con la elevacion de cinco a ocho mil pesos, del ítem 7, compostura de muebles, aprobada por el Senado.

Se puso en discusion la partida 53, «Gastos variables.»

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Hago indicacion para que el ítem 3, que consulta veinticinco mil pesos para mobiliario del Ministerio del Interior, se reduzca a veinte mil pesos.

El señor ROBINET.—Quiero valerme de la discusion de esta partida para llamar la atencion del señor Ministro i de la Cámara, a que es necesario desterrar el lujo, casi bizantino, que se gasta en las oficinas fiscales, aun en las que deben tener el severo aspecto de un banco, i no estar cubiertas con alfombras i provistas de muebles desmesuradamente rumbosos.

Así las oficinas de la Intendencia Jeneral del Ejército, las del Ministerio de Guerra i los cuarteles, aun aquellas en que residen empleados inferiores, parecen grandes salones, cubiertos de ricos alfombrados, con muebles lujosamente tapizados i valiosas lámparas; en una palabra, hai en ellas un lujo asiático.

Cada vez que he estado en algun Ministerio siempre encuentro que se están haciendo reparaciones; cambios de puertas por otras de nuevo estilo, pintura, i otras reformas semejantes.

Esta es una corrupcion que se debe desterrar de nuestras prácticas; i espero que el señor Ministro del Interior, como jefe del Gabinete, ha de procurar que volvamos a nuestras sencillas costumbres de otros tiempos, en que los diversos servicios se desempeñaban mui bien, i sin necesidad de un lujo, que es mas bien perjudicial, porque eso de pisar en una alfombra demasiado muelle, o de reposarse en un rico sillon o sofá, pone perezosas a las personas.

Es mejor que los empleados pisen en suelo duro i no descansar en un asiento que invita al ocio.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Abundo en las mismas ideas del honorable Diputado por Copiapó, porque es efectivo que en materia de mobiliario de oficinas públicas, se ha llegado hasta el abuso. Creo que debe haber en ellas la decencia conveniente i la comodidad necesaria, pero sin llegar al lujo. Aquellas dos condiciones son las que se consultan, como personalmente he podido notarlo, en las oficinas públicas de otros paises.

Ya se han preocupado de este particular las personas encargadas de la provision de muebles a las oficinas fiscales, i puedo asegurar a la Cámara que se tratará de correjir semejante corruptela.

El señor DIAZ BESOAIN.—Me alegro que el honorable Diputado por Copiapó haya llamado la atencion del Gobierno hácia la irregularidad introducida en casi todas las oficinas públicas, respecto al lujo excesivo de los mobiliarios; i me alegro mas aun de la respuesta que acaba de darle el honorable señor Ministro, que dice desea poner al abuso un inmediato correctivo.

Para aprovechar la buena voluntad del señor Ministro en correjir lo malo, voi a hacer presente a Su Señoría otro abuso mas grave aun que el denunciado por el honorable Diputado de Copiapó, a fin de que Su Señoría, como jefe del Gabinete, procure ponerle remedio.

Me refiero a la hora de llegada de los empleados a las diversas oficinas de los Ministerios.

En dias pasados fuí al de Obras Públicas a las doce i cuarto, i no encontré en ninguno de sus departamentos con quien hablar; solo encontré un portero que comenzaba a asearse para atender a su ocupacion.

Llamé la atencion sobre el particular a dos de los jefes de la Direccion de Obras Públicas que llegaban poco despues.

Lo mismo pasa en los otros Ministerios; ni los subsecretarios se encuentran a esa hora, pues empiezan a llegar a las doce i media para retirarse a las tres i media o cuatro de la tarde i no trabajan ni siquiera la cuarta parte del tiempo que debieran.

Debo hacer tambien observaciones acerca de otro asunto, nimio en sí, hecho que da una idea del escaso cuidado que se gasta en las diversas oficinas de los Ministerios: he visto a estudiantes con cuadernos de mas de cincuenta pájinas, hechos con papel timbrado del Tribunal de Cuentas o del Ministerio de Obras Públicas; i se me dice que lo mismo ocurre en los demas Ministerios, cuyos empleados son en su mayor parte estudiantes, que solo dedican a sus obligaciones de empleados el tiempo que les sobra, despues de asistir a sus clases. Van al Ministerio solo por una o dos horas, i aun ántes de alcanzar a imponerse de sus obligaciones, se vuelven a sus cursos universitarios.

A esto se agrega, como lo he manifestado. la poca delicadeza que hai en el manejo de los útiles de escritorio, pues hasta en los papeles de canto dorado de la Presidencia de la República, segun me manifestó un honorable Diputado que en estos momentos no se halla presente, se hacen apuntes de colejio.

Me permito, pues, llamar la atencion del señor Ministro hácia estos dos abusos: al primero, es indispensable ponerle coto, i hacer que los empleados lleguen a las oficinas a las diez de la mañana, i se retiren a las cinco o seis de la tarde.

La relajacion en las oficinas ha llegado hasta el estremo de que a un empleado, por hacer algunas actas que estaba en la obligacion de redactar, se le pagan gratificaciones estraordinarias.

Respecto de empleados supernumerarios, la lei ha autorizado la creacion de ellos solo para cuando el Ministro respectivo los crea absolutamente indispensables. Pero resulta que son siempre necesarios, i, despues de nombrados, se hace duro quitarles el puesto.

Aprovecho esta oportunidad para manifestar el deseo de que se dicte, si posible fuere, un Reglamento jeneral a fin de que las oficinas públicas estén bien servidas.

Si se dictara un Reglamento para fijar siquiera una buena hora de llegada i de salida, estoi seguro de que, con la tercera parte de los empleados actuales, se tendria un servicio mas correcto que el que se hace hoi.

Es un axioma en los bancos, donde se persigue el mantenimiento de una severa disciplina, que no se debe tener ni un solo empleado ocioso, ni un solo empleado demas, porque ése desquicia i desordena

toda la oficina: es el que pone las conversaciones, el que distrae a los demas, en una palabra, el que desmoraliza el servicio de la institucion. En los bancos se cree que mas vale tener un empleado de ménos que tener uno de mas. Es necesario que en las oficinas públicas pase otro tanto: que cada empleado tenga su trabajo i no haya ninguno de exceso.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Tomo nota, con gusto, de las observaciones del señor Diputado; i en cuanto a los denuncios que ha hecho, al ser ellos comprobados, encontrarán el correctivo necesario.

Cerrado el debate, se dió por aprobada tácitamente la partida.

Se puso en discusion la partida 54, Variables.

El señor SECRETARIO.—En la partida 54, «Variables», se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item ...	Para atender al servicio de agua potable, doscientos cincuenta mil pesos, debiendo de esta suma destinarse preferentemente hasta setenta i cinco mil pesos para la ciudad de la Serena, hasta cincuenta mil pesos para la de Copiapó, i hasta cuarenta mil para la de Chillan	$ 250,000
" ...	Para pagar provisoriamente el sueldo de un interventor en el ferrocarril de Curanilahue....	7,000
" ...	Para sueldo de un médico i de un farmacéutico que formarán la comision visitadora de boticas de toda la República, a razon de tres mil pesos anuales cada uno.....	6,000

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Hago indicacion, señor Presidente, para que el ítem 1, que consulta 50,000 pesos, se disminuya en 10,000 pesos, quedando en 40,000.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Pido la palabra, para recordar al honorable señor Ministro del Interior que el departamento de San Cárlos...

El señor FREDES.—Por donde Su Señoría es Diputado.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Sí, señor; i a mucha honra.

Como decia, señor Presidente, el departamento de San Cárlos habia obtenido del honorable señor Renjifo la promesa de que se le darian 40,000 pesos para establecer el agua potable.

Pues bien, hasta ahora San Cárlos no ha podido ver ni un peso de esos 40,000; han trascurrido ya cerca de dos años, i este beneficio no se realiza nunca.

Mis honorables colegas saben que la peste viruela se ha cebado en aquel pueblo.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Que se vacunen.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Podria Su Señoría ir por allá.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Para eso hai vacunadores pagados por el Estado.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—El que da el consejo debe pagarlo.

Como decia, el pueblo de San Cárlos no ha obtenido un centavo para agua potable, no obstante que su poblacion está siempre diezmada por la viruela.

Espero que el señor Ministro del Interior, se servirá tomar medidas encaminadas a remediar este mal, i a dotar a San Cárlos de agua potable.

Omito hacer las consideraciones en que mi peticion se funda, porque ellas son demasiado conocidas.

El señor HERBOSO. — Iba a hacer presente al señor Ministro del Interior algo parecido a lo que ha espuesto el honorable señor Sanhueza.

Este honorable colega se quejaba de que nada se habia dado para agua potable a San Cárlos, a pesar de promesas hechas en el año anterior.

A mí me ha sucedido algo igual: el pueblo de Buin obtuvo la promesa de 40,000 pesos con la circunstancia agravante de que ya el año 94 se le habian prometido 25,000; i de estos 65,000 pesos, no se ha obtenido ni un solo centavo hasta ahora.

Debo advertir que el área de la ciudad de Buin es mui estensa. La poblacion se surte de agua de un canal que está en litijio; i ha ocurrido el caso de faltar agua para el uso personal de los habitantes.

La Municipalidad ha tomado medidas para remediar esta deficiencia. Se ha puesto al habla con la Municipalidad de San Bernardo, para obtener de ella ciertas facilidades, i aun ha ofrecido a la empresa del ferrocarril surtirla de agua gratuitamente.

Ya vé el señor Ministro que la situacion no puede ser mas favorable para atender a la ciudad de Buin, i con ello se haria tambien un gran servicio a los Ferrocarriles del Estado.

El señor OSSA.—Despues del discurso del honorable Diputado por San Cárlos, solo tengo que agregar dos palabras a las de Su Señoría.

Los datos que el señor Diputado ha traido son exactos; pero, como hai el propósito de reducir en lo posible los gastos públicos, yo no me atrevo a pedir una suma gruesa.

En San Cárlos se ha buscado un medio provisional de dotar de agua potable a la ciudad.

Creo que el Gobierno podria contribuir con algo al establecimiento siquiera de este servicio provisional. Bastaria la suma de ocho o diez mil pesos.

No hago indicacion para que se consulte esta suma; pero ruego al honorable Ministro del Interior que se sirva tener en cuenta mi observacion a fin de que se delinquen para la obra los fondos necesarios, una vez que hayan llegado las cañerías.

El señor INFANTE.—A los datos que ha recordado el honorable señor Herboso, podria yo agregar que el año 94 se consultaron en el presupuesto veinte mil pesos para el agua potable de Buin; pero, de entónces acá, nada se ha concedido.

Es verdad que el Gobierno se ha preocupado de la instalacion de aquel servicio, i ha hecho algunas jestiones para la adquisicion de las aguas del Canelo.

Hoi este asunto está resuelto: el municipio de San Bernardo ha cedido a la ciudad de Buin una parte del agua que posee, i, habiendo una cantidad consultada en el presupuesto fácilmente se podrá llevar cabo la obra de dotacion de agua a Buin.

Tambien me atrevo a rogar al señor Ministro del

Interior que se sirva tener presente las necesidades de Peumo, que, puede decirse, no tiene agua para la bebida. Esa poblacion se surte de un canal cuyas aguas no están en buenas condiciones; creo que esto se podria remediar con solo tender una cañería de unas cuatro o seis cuadras para tomar esas aguas de un punto mas distante, pero en mejores condiciones de potabilidad.

El señor FREDES.—Por mi parte me permito señalar las necesidades del pueblo de Nacimiento, que carece de agua potable i que, por lo tanto, no debe ser desatendida por el Ejecutivo.

Ruego, pues, al señor Ministro que se procure datos acerca de las necesidades de Nacimiento para que se sirva remediarlas.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—El año 96 se consultaron cuatrocientos mil pesos para atender a las necesidades de algunos pueblos en su servicio de agua potable. Se presentó en el curso del año la necesidad de cercenar los gastos públicos a fin de realizar economías. I aquella cantidad no se gastó. No hago cargos ni censuro a nadie; pero creo que ésta fué una economía mui mal entendida. El agua potable es artículo de tan premiosa necesidad, que en obtenerla i mejorarla no se deben ahorrar medios ni recursos de ninguna clase.

El agua potable es la fuente de la hijiene pública...

El señor SANHUEZA LIZARDI.—I privada tambien, honorable colega.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Pues bien, el Senado ha acordado consultar para el agua potable la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos, destinando desde luego su mayor parte a ciudades determinadas.

Ahora, si se atiende a las indicaciones aquí formuladas, es indudable que el total va a exceder a esa cantidad, por lo cual se hace necesario aumentarla, tanto mas cuanto que yo tambien tengo que referirme a las necesidades de Freirina, en ese ramo del servicio. Freirina se encuentra en situacion análoga a la que se ha señalado en otros pueblos por algunos de mis honorables colegas.

Ahí es tan mala el agua que se bebe, que no se concibe cómo se autoriza su uso. Los análisis efectuados por el Instituto de Hijiene, que yo podria dar a conocer a la Cámara, demuestran que la proporcion de materia orgánica i mineral contenida en aquellas aguas es inmensamente superior al máximum tolerable.

Por otra parte, no seria cuestion de mucho gasto el mejorar en Freirina este servicio. Hai presupuestos formados por la Alcaldía que ascienden a una suma relativamente módica El alcalde municipal ha hecho practicar los estudios conducentes a traer el agua de una fuente poco distante que la produce de mui buena calidad.

Tengo el honor de hacer presentes estos hechos al señor Ministro, para que los recuerde cuando verifique la distribucion de las sumas que se destinan al agua potable de las distintas ciudades de la República. Asimismo, me permito pedir que se destinen doce mil pesos al agua potable de Vallenar.

I como creo que los doscientos cincuenta mil pesos que se consultan en el presupuesto para agua potable van a resultar escasos, me atrevo a formular indicacion a fin de que se eleve esta suma en cincuenta mil pesos, de modo que la partida sea de trescientos mil pesos.

Siendo el ánimo de la Cámara favorecer estas indicaciones, procediendo, con espíritu jeneroso i científico, a atender a la salubridad pública ántes que a otras necesidades, creo que aceptará las indicaciones que he formulado.

El señor DELANO (don Eduardo).—Penetrado de las ideas espuestas por mi honorable amigo el señor Corbalan, me permito, desde luego, hacer iudicacion para que la partida relativa al agua potable se eleve a quinientos mil pesos. Se trata de un servicio absolutamente indispensable, apremiante, que no es lícito desatender; i son, por desgracia, muchos los pueblos que no lo poseen todavía.

I dicho esto, me voi a permitir recordar al señor Ministro del Interior una presentacion hecha al Supremo Gobierno por la Ilustre Municipalidad de Coelemu, en la que le hace ver la necesidad de establecer en esa poblacion el servicio de agua potable.

Se han levantado planos i efectuado estudios detenidos sobre el particular, de modo que con la proteccion del Gobierno se llevará a cabo la obra sin dificultad alguna. La administracion pasada dispuso que se entregaran a aquella ciudad la cañería sobrante del establecimiento del agua potable en la ciudad del Tomé. Estas cañerías están ya en su poder; i un vecino ha puesto a disposicion de la Municipalidad una vertiente de excelente agua potable.

Con treinta mil pesos habia lo suficiente para llevar a cabo toda la obra; pero me limito a pedir solo quince mil pesos por el presente año, para iniciar los trabajos.

Hago, pues, estas dos indicaciones que espero han de ser aprobadas por la Cámara.

El señor OSSA.—La primera vez que usé de la palabra, omití dar lectura a un telegrama que, junto con los señores Barriga i Bannen, he recibido del primer alcalde de la Municipalidad de Penco, se nos pide que hagamos cuanto esté de nuestra parte por conseguir que se consulte en el presupuesto una cantidad destinada a comprar la cañería que se mandó a Concepcion, de esa ciudad, i que es absolutamente necesaria para el servicio del agua potable.

Me hago un deber en declarar al señor Ministro que creo perfectamente fundada la peticion del primer alcalde de la Municipalidad de Penco.

I ya que estoi con la palabra, agregaré unas pocas en corroboracion de lo dicho por mis honorables colegas señores Herboso e Infante, respecto del agua potable de la ciudad de Buin.

Cuando era Ministro del Interior don Ramon Barros Luco que tomó mui a pecho la necesidad de dotar de agua potable a las distintas ciudades de la República, trató de llevar a Buin el agua sobrante de la ciudad de San Bernardo.

Esta obra es mui fácil i de mui poco costo, i contribuiria considerablemente al progreso de la localidad.

Por otra parte, con ellos ganarian tambien los Ferrocarriles del Estado, porque proveyéndose de agua pura i casi destilada, como es la de San Bernar-

do, no tendrian necesidad de limpiar con tanta frecuencia, como lo hacen ahora, sus calderos.

De modo que esta obra, ademas de beneficiar al pueblo de Buin, traeria una positiva economía a la Empresa de los Ferrocarriles, o en otros términos, al Estado.

Desearia, señor Presidante, que fuera una de las glorias de este Ministerio la de dotar de agua potable a todos los pueblos de la República.

Todos recordaríamos entónces con gratitud la entrada del señor Antúnez en el Ministerio del Interior.

El señor ROBINET.—¡Que gloria tan modesta la que Su Señoría depara al señor Ministro.

El señor OSSA.—¿Le parece poco a Su Señoría salvar un millon de vidas?

El señor JORDAN.—Creo que el primer deber del Gobierno es atender a las necesidades públicas; dar agua potable i caminos a las ciudades, subvencionar a los hospitales i establecer un buen servicio de policía.

Estos son los deberes primordiales de un Gobierno patriota. I dada la ilustracion del señor Ministro, creo que no tendrá dificultad en aceptar las indicaciones que se han formulado.

Por mi parte, me permito pedirle que mande un injeniero a todos los departamentos de la República para que haga estudios sobre la posibilidad i manera de establecer en ellos el servicio de agua potable.

Sabe la Honorable Cámara que, en la ciudad de Talca se ha desarrollado una epidemia de difteria i fiebre infecciosa, debida particularmente a la mala calidad del agua.

Debe saber la Cámara que, en aquella ciudad, el agua está infectada porque atraviesa terrenos pantanoso; i por la mala calidad de esa agua mueren muchísimas personas.

El número de los que perecen por este motivo, no se conoce, porque en este pais no se lleva estadística casi de nada: es un servicio demasiado mal organizado.

Lo mismo sucede en muchos otros pueblos de la República; i yo acepto la indicacion del señor Diputado de Copiapó porque, siendo el Fisco rico, seria mui justo que invirtiera un millon de pesos en dotar de agua potable a tanta ciudad que la necesita.

Concluyo, señor Presidente, pidiendo que la suma pedida por el honorabie Diputado de Copiapó se eleve a quinientos mil pesos.

El señor OSSA.—¿Por qué no se elevaria a un millon de pesos?

El señor JORDAN.—Porque el señor Ministro nos ha dicho que no se puede gastar tanto. Si Su Señoría nos manisfestara que se podia gastar esa suma, yo haria indicacion para que se elevara a un millon.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Deseaba manifestar al señor Ministro del Interior el hecho de que en Talca la Municipalidad i los particulares han realizado grandes sacrificios para poder tener agua potable; pero como esa instalacion demanda mucho dinero, no se ha podido efectuar hasta la fecha.

Por esta consideracion, creo que el señor Ministro haria buena obra atendiendo la peticion de los señores Diputados.

El señor PLEITEADO.—Por mi parte, solo aceptaré las indicaciones que quepan dentro del presupuesto formado por el Gobierno, i no aceptaré ninguna que tienda a aumentarlo.

La necesidad que hacen presente mis honorables colegas, es de aquellas cuyo remedio se impone; pero tambien es necesario tener presente que esa necesidad no existe solamente en el departamento tal o cual, sino que es jeneral en toda la República, i no seria posible estar destinando cantidades para este servicio en todas las ciudades del pais.

En la ciudad de Temuco es tan indispensable como en cualquiera otro punto el servicio de agua potable; pero yo no me atreveria a pedir fondos para ponerlo, por cuanto la situacion económica del pais no lo permite.

En esta virtud, yo solamente votaré las inversiones que hayan sido consultadas por el señor Ministro.

Seria quizá conveniente que el Gobierno estudiase las necesidades que, a este respecto, esperimenta cada una de las ciudades del pais, i viera si habia fondos sobrados para atender a algunas otras, fuera de aquellas que serán atendidas con el dinero que consulta el presupuesto.

Podria el señor Ministro darnos su opinion sobre esta idea.

El presupuesto del Gobierno consultaba para este servicio la suma de cincuenta i cuatro mil pesos; el Senado elevó la partida a doscientos cincuenta mil, i aquí se ha aumentado mucho mas; de modo que no sé cómo debo votar, a fin de que se mantenga el equilibrio entre los gastos i las entradas. Por esto deseo conocer la opinion del señor Ministro.

El señor CORBALAN MELGAREJO. — En carta que me escribe el señor Feliú, me encarga recomendar al señor Ministro que atienda a la Municipalidad de Coquimbo para el servicio de agua potable.

Dicho colega hace presente en su comunicacion que este gasto no seria perdido para el Fisco, porque la Municipalidad suministraria el agua potable al ferrocarril, con lo cual se economizarian mas de quinientos pesos anuales.

Antes de terminar voi a proponer una agregacion en esta partida de variables, en la parte referente al sueldo i número de los farmacéuticos. Pido que se agregue esta frase: «bajo la inmediata vijilancia del Consejo Superior de Hijiene Pública.»

Si no se acepta el ítem en la forma que propongo, le negaré mi voto, porque no quiero que se establezcan servicios que no serán utilizados, ni que se créen empleos solo para dar rentas a empleados que no prestan servicios al pais.

Dejar estos farmacéuticos en las condiciones en que ahora están, seria lo mismo que poner a los visitadores de oficinas fiscales bajo la dependencia del Director de Contabilidad. De esa manera, el Gobierno, que tiene tanto asunto de que ocuparse, no podria inspeccionar las distintas oficinas fiscales del pais.

El mal servicio de las boticas se debe hoi principalmente a esta causa, a que el Consejo de Hijiene no las puede inspeccionar debidamente, porque no cuenta con los empleados necesarios para hacerlo.

El señor VERGARA.—Es un hecho que la mayor parte de las epidemias, casi la totalidad de las que azotan al pueblo de San Cárlos, provienen de la falta de agua potable, como lo han manifestado mis honorables colegas que ya han tratado ya esta cuestion.

Pero tambien es cierto que el presupuesto para el establecimiento de este servicio es tan elevado que el establecerlo en estas condiciones es un proyecto casi irrealizable.

Persiguiendo el propósito de hacerlo mas económico i, por lo tanto, practicable, abundo en los deseos de los honorables Diputados que se han referido a este punto, o sea, que se invierta la cantidad de cuarenta mil pesos para dotar de agua potable a la ciudad de San Cárlos.

Ruego, en consecuencia, al honorable señor Ministro, que se sirva nombrar una comision de injenieros, la cual, examinando los presupuestos hechos, vea modo de reducirlos a una cantidad que permita realizar la idea.

El señor LAMAS.—Voi a hacer una indicacion mui sencilla, i es para que en el ítem aprobado por el Senado se suprima la frase: «debiendo destinarse preferentemente setenta i cinco mil pesos para la ciudad de la Serena, hasta la de cincuenta mil para la de Copiapó i hasta la de cuarenta mil para la de Chillan», i se diga solo «para atender al servicio de agua potable, doscientos cincuenta mil pesos.»

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Como ya he tenido oportunidad de manifestarlo, el Ministerio siente un interes especial por atender a las condiciones hijiénicas del pais, de los cuales la base primordial es el agua potable.

Pero no es posible atender a estas necesidades en la forma que lo desean los honorables Diputados, sino disponiendo de una suma mui crecida.

No conviene, tampoco, por acceder a todas las peticiones que se dirijen al Gobierno, que se estén haciendo trabajos a médias, acordándose, por ejemplo, como ha sucedido, fondos para el establecimien to de las cañerías, que pasan dos i cuatro años sin colocarse, porque no hai para comprarlas o no hai estanque; o bien acordando la construccion de estan que para lugares donde no hai cañerías; o bien fondos para estanques i cañerías en aquellos lugares donde no hai agua.

Es preciso observar tambien que los datos que se traen no son del todo exactos; la ciudad de Talca, por ejemplo, tiene agua potable, aunque el servicio no sea completo. Completarlo costaria doscientos treinta i cinco mil pesos, segun los presupuestos hechos; pero, si no del todo, se satisfacen mediana mente las necesidades del momento. No es exacto que la mala calidad del agua sea la causa de los estanques del tífus en aquella ciudad, como ha podido comprobarse por las investigaciones hechas i por la circunstancia de que las clases acomodadas han sido las que mas han sufrido.

Es cierto que en San Cárlos el agua no es mui buena, i que con cuarenta mil pesos podrian llevarse a cabo los trabajos proyectados; pero con diez mil pesos podria procurarse el agua indispensable: así me lo ha manifestado hoi el señor Intendente de la localidad, con quien he tenido una conferencia.

Por lo que hace a Buin, no dudo que sea un pueblo mui próspero, segun decia un honorable Diputado: yo no lo conozco. Solo sé que dar agua a esa poblacion costaria ciento veinticinco mil pesos.

El señor ROBINET.—I talvez todo el pueblo no vale esa cantidad.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Efectivamente, por ese precio, llego a presumir que seria mas ventajoso llevar el pueblo a otro lugar.

El mismo honorable Diputado nos decia que el pueblo se comprometia a dar agua a los ferrocarriles del Estado, jenerosidad no desprovista de fundamento, pues se haria efectiva una vez que el Estado hubiese invertido ciento veinticinco mil pesos en darle agua al pueblo.

El señor HERBOSO.—No fué mi ánimo hacer la observacion en el sentido que la ha tomado el honorable señor Ministro, sino en el de que habia conveniencia para los intereses del Estado. Estoi mui léjos de querer ponerme en ridículo.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Yo entendí como lo he indicado; pero pasando a otra cosa, hai estudios hechos relativamente a los gastos para atender al servicio del agua potable en diversos lugares, sobre todo en aquellos de mas importancia, i en que es mas indispensable el establecimiento de este servicio.

Lo que se resuelva despues de terminados los estudios, se consultará oportunamente en un proyecto de lei, porque, como lo he manifestado ya, no me parece conveniente conceder pequeñas sumas para salvar solo parte de estas necesidades.

Por el momento solo se puede conceder agua potable a las poblaciones donde sea mas indispensable esa mejora, prefiriéndose a las que tambien hayan prestado algunos servicios al Estado.

El señor ALFONSO.—Como por ejemplo Ovalle.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Efectivamente.

El señor HERBOSO.—¡I Su Señoría que no pide nada!

El señor ALFONSO.—Yo nada pido: es el señor Ministro quien dice que dará.

El señor ROBINET.—El honorable señor Diputado solo cita un ejemplo.

El señor OSSA.—El honorable Diputado por Ovalle le habia ya hecho presente al señor Ministro esta necesidad en la conferencia que con él celebró.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior)—Debo tambien levantar los cargos que se han hecho a mis antecesores en el Ministerio, por no haber cumplido las promesas a los honorables Diputados, sobre todo las que se refieren al último tiempo.

Los fondos del presupuesto del año anterior calculado para este servicio, i que llegaron hasta cuatrocientos setenta i cinco mil pesos, no pudieron invertirse en su totalidad, porque no los habia en Caja i era necesario hacer economías.

Aun cuando los señores Diputados crean que el mantenimiento del órden público, la fundacion de escuelas, la difusion de la hijiene, son deber primordial del Gobierno, me parece que el primero de todos es vivir con lo que se tiene, es no gastar mas de lo que existe en el tesoro público. Así al ménos lo

entiende este Gobierno: cree que no le es lícito ir mas allá de los fondos de que puede disponer.

El Gobierno pedirá al Congreso los fondos necesarios para dotar de agua potable a las ciudades de la República, cuando haya de donde sacarlos, cuando existan estudios sérios i completos; de tal manera que no se diga que un trabajo va a costar veinticinco mil pesos i despues resulte costando ciento cincuenta mil o mas, o que no se llegue a la situacion a que se ha llegado en una ciudad, donde despues de haberse gastado ciento cincuenta mil pesos, no hai esperanza de tener todavía agua potable.

El Gobierno no puede aceptar, pues, el ofrecimiento de quinientos mil pesos de que se ha hecho mencion. Lo que se ha pedido es lo único que se podrá gastar.

Por lo demas prometo a la Cámara que, a la brevedad posible, presentaremos un proyecto jeneral para emprender los trabajos que puedan ser atendidos durante la actual administracion, es decir, durante los cinco próximos años.

El señor PLEITEADO.—Me permito preguntar al señor Ministro si Su Señoría acepta la partida tal como viene del Senado.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Sí, señor Diputado, porque en el proyecto del Senado se comprenden los estudios ya hechos i que podrán atenderse.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en la parte no objetada.

La indicacion del señor Délano (don Eduardo) para elevar a quinientos mil pesos el ítem destinado al servicio del agua potable, suprimiendo la enumeracion que contiene el proyecto del Senado, fué rechazada por veinte votos contra once.

El señor ALFONSO. *(Al votar).*—Nó, señor; quiero que se hagan las cosas en forma, como dice el señor Ministro.

El señor OSSA.—Sí, señor; para ser consecuente con lo que he espresado.

La indicacion del señor Corbalan Melgarejo para elevar el mismo ítem a trescientos mil pesos, suprimiendo tambien la enumeracion del Senado, fué rechazada por dieziocho votos contra trece.

El señor JORDAN *(Al votar).*—Sí, señor. En las obras públicas se gastan millones, i no deben escatimarse unos cuantos pesos para estar necesidades. En la sola inauguracion del fuerte Vergara se gastaron mas de cincuenta mil pesos: mas de cincuenta mil pesos costó ese cañoneo.

El señor ROBINET.—Nó, señor; de ninguna manera.

La indicacion del señor Lámas para mantener la suma de 250,000 pesos que propone el Senado, pero suprimiendo la enumeracion que él hace, resultó en empate de 15 votos contra 15.

El señor VIDELA (Presidente).—El empate habrá de resolverse en la próxima sesion, salvo que la Honorable Cámara quisiese repetir hoi mismo la votacion.

El señor ROBINET.—Nó, señor Presidente, yo me opongo. Mejor es que se resuelva en la próxima sesion.

Se puso en votacion la indicación del señor Corbalan Melgarejo para que en el ítem agregado por el Senado, i que dice: «Para sueldo de un médico i de un farmacéutico que formarán la comision visitadora de boticas en toda la República se agregue la frase «que servirán bajo la inmediata vijilancia del Consejo Superior de Hijiene Pública.»

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Creo preferible, señor Presidente, que se mantenga la glosa tal como viene del Honorable Senado.

Resultó la indicacion rechazada por 21 votos contra 10.

El señor SECRETARIO.—Rechazada la indicacion del honorable señor Corbalan, Su Señoría ha pedido que se vote el ítem.

Votado el ítem, resultó aprobado por 24 votos contra 6.

El señor CORBALAN MELGAREJO *(al tiempo de votar).*—Yo le niego mi voto porque no quiero mantener ociosos a costa del Estado.

Se aprobó sin debate la partida 55, que dice: Partida 55, pago de trasportes.

Se puso en discusion la partida 56, Cuentas pendientes.

El señor SECRETARIO.—En la partida 56, «Cuentas pendientes», la cita del «1895», que se halla al principio de la glosa del ítem 1, se ha sustituido por la del año «1896.»

I se ha dejado subsistente el ítem 2, que fué suprimido por la Comision, redactándolo en la forma siguiente:

«Item 2 Para pago de cuentas de sérum antidiftérico ocasionadas en años anteriores, i para cubrir las sumas que se adeudan a diversos empleados por suplencias..... $ 16,969 90»

El señor ROBINET.—En la Comision mista me opuse a todas las partidas relativas al pago de cuentas pendientes, porque creo que es preciso reaccionar contra la corruptela de dejar cuentas atrasadas de un año para otro. Así, nunca puede saberse a cuánto ascienden los gastos de un año determinado.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—La observacion del honorable Diputado de Copiapó es contraproducente, pues, precisamente, a salvar los yerros que Su Señoría señala, tiende la partida en discusion.

Con esta partida se regularizan los gastos i se puede llegar a conocer el total de los egresos del Estado en el año anterior.

Seria de desear que la contabilidad fiscal de un año se cerrara el último dia de diciembre; pero ello no es posible cuando, por ejemplo, en el caso actual, se trata de gastos hechos en el estranjero i cuyas cuentas han llegado con posterioridad al término del año. Estas cuentas se refieren a un gasto hecho en Paris por adquisicion de sérum antidiftérico, i llegaron cuando ya estaban cerradas las cuentas del año último.

Se pagó; i es preciso justificar el pago, i hacer el abono correspondiente, por lo cual, como ve la Honorable Cámara es preciso aceptar las cuentas i consultar la partida respectiva.

El señor ROBINET.—Veo que va saliendo mui

caro el *sérum* antidiftérico. Razon tengo, por consiguiente, para odiar cada dia mas la medicina.

Pido que quede constancia de las observaciones que me ha sujerido la partida en discusion.

La partida se dió por aprobada.

El señor SECRETARIO.—Sigue en el órden de la discusion una partida referente a las policías de seguridad, que dice:

«Item único.—Para gastos imprevistos del servicio de policía de seguridad en toda la República..... $ 379,717»

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Consecuente con lo que espuse al discutirse por primera vez la cuestion de policías, pido que se agregue aquí lo que se cercenó de las policías de Santiago i Valparaiso, elevándose a cuatrocientos cincuenta mil pesos la cantidad destinada a imprevistos.

El señor ROBINET.—Soi enemigo de las partidas en globo. ¿No se podria hacer el detalle de la que discutimos?

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—No seria posible, porque yo no puedo determinar cuántos trajes se romperán ni cuántos caballos habria que reemplazar en el curso del año.

El señor ROBINET.—Yo no sabria decir, en este momento, que número de caballos se estropean, cuántos se mueren, ni podria prever de una manera absoluta todas las demas contingencias posibles; pero sí podria conocer el término medio de las necesidades de un año, conociendo lo que ordinariamente ocurre todos los años.

Desde antiguo, tengo confianza personal en el honorable Ministro del Interior; pero no tengo la misma confianza en que Su Señoría ha de permanecer mucho tiempo en el Ministerio. Por el contrario, sé mui bien cómo estas distribuciones se hacen i sé que su proporcion depende siempre de las influencias que en las alturas tengan los que manifiestan interes por algun departamento. Por esta razon me he opuesto invariablemente a todas estas partidas en globo, cuya distribucion corresponde hacer al Gobierno. Esta entrega de cuatrocientos cincuenta mil pesos en manos del Gobierno no me parece ni correcta ni natural.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en la forma propuesta por el señor Ministro i con el voto en contra del señor Robinet.

El señor VIDELA (Presidente).—Queda terminada la discusion del presupuesto del Interior.

El señor SALINAS.—Hai todavía pendiente un empate que podria resolverse en la presente sesion.

El señor VIDELA (Presidente).—Para ello se necesitaria el consentimiento unánime de la Cámara.

El señor PLEITEADO.—Ya se han retirado de la sala algunos señores Diputados.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Relaciones Esteriores).—Me proponia, señor Presidente, solicitar de la Honorable Cámara preferencia para un proyecto de brevísima consideracion, aun sobre la discusion del presupuesto del Ministerio de mi cargo. Podria ser despachado en los cinco minutos que quedan para que llegue la hora reglamentaria.

Me refiero a un proyecto que autoriza al Ejecutivo para pagar dos reclamaciones ya reconocidas por el Gobierno. La una es del señor Zamora, ciudadano arjentino, i asciende a 53,000 pesos.

Esta deuda fué reconocida en agosto del 91 por el Gobierno del señor Balmaceda, i se pagaron entónces 25,000 pesos; el resto no se pagó porque no habia fondos en el presupuesto. En agosto del 93 se pagaron otros 4,000 pesos i el remanente se quedó debiendo por la misma consideracion anterior.

Ahora se trata de autorizar el pago de los 24,000 pesos restantes.

La segunda reclamacion se encuentra en el mismo caso. Se trata de pagar 20,000 pesos al ciudadano austriaco señor Juan Vodnizza que se le adeudan por materiales de guerra entregados al Gobierno constitucional en Iquique. La reclamacion ascendia a 24,000 i tantos pesos i se llegó a una transaccion, reduciéndose esta cifra a 20,000 pesos.

Es una deuda reconocida por el Gobierno i cuyo pago se encuentra pendiente desde junio de 1895.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hubiera oposicion por parte de ningun señor Diputado, daria por aprobada la indicacion que ha formulado el señor Ministro de Relaciones Esteriores. Tomo el silencio de la Cámara por su asentimiento.

Queda aprobada.

El señor BANNEN.—Desearia saber algo mas sobre estas reclamaciones, porque tengo entendido que el señor Zamora entabló demanda judicial contra el Fisco. No sé si en este arreglo entran tambien los derechos que se hacian valer judicialmente.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Relaciones Esteriores).—Se trata, señor Diputado, de dos deudas reconocidas por el Gobierno.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Entónces no puede haber demanda.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Relaciones Esteriores).—Probablemente Su Señoría se refiere a otra reclamacion por una suma mucho mas crecida, que fué rechazada por el Gobierno. Ahora se trata de pagar el valor de unos animales tomados por el Gobierno en Vallenar.

El señor ROBINET.—A mí me consta el hecho.

El señor BANNEN.—Seria bueno que se leyera el mensaje.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Con fecha 12 de octubre del año próximo pasado, presenté a vuestra conisideracion un proyecto de lei destinado a conceder un suplemento de sesenta mil pesos al ítem 7 de la partida 5.ª del presupuesto de Relaciones Esteriores correspondiente a ese año, que consultaba fondos para gastos imprevistos de Relaciones Esteriores.

En atencion a que varios de los gastos que motivaron la peticion de ese suplemento pudieran ser cubiertos posteriormente con fondos disponibles del presupuesto en oro del mismo año, ya que los demas desembolsos no eran de carácter inmediato i urjente, no se insistió en el despacho de ese proyecto de lei.

Al presente, se hace necesario cubrir los compromisos pendientes.

En esta virtud, oido el Consejo de Estado, tengo

la honra de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuarenta i cinco mil pesos en el pago de las cantidades que se consignan en el cuadro adjunto.

Santiago, 12 de julio de 1895.—JORJE MONTT.—*Luis Barros Borgoño.*»

Es copia fiel del orijinal.—*E. Phillips*, sub-Secretario.»

El cuadro a que se refiere el mensaje anterior es el siguiente:

Reclamacion del ciudadano arjentino Juan Estéban Zamora.

Saldo que se le adeuda despues de haberle dado varias cantidades a cuenta, 24,024 pesos 94 centavos.

Reclamacion del súbdito austriaco Juan Vodnizza, patrocinado por el Ministro de Alemania i tramitado directamente por el interesado, 20,000 pesos.

Conforme.—*E. Phillips*, sub-Secretario.»

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Siendo que ya es llegada la hora, se levanta la sesion; pero prevengo ántes a los señores Diputados que la órden del dia para la sesion de la tarde del lúnes es el presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.

Se levantó la sesion.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.